



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**MECANISMOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LOS RIESGOS DEL
IMPORTADOR PARA EVITAR QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA SEA
CALIFICADA DE ABANDONO LEGAL EN LA ADUANA PRINCIPAL DE
PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO**

Autores:

Cipriani Nicola C.I 19.196.132

Figuroa Leoneismy C.I 21.277.894

Campus Bárbula, Julio de 2016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**MECANISMOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LOS RIESGOS DEL
IMPORTADOR PARA EVITAR QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA SEA
CALIFICADA DE ABANDONO LEGAL EN LA ADUANA PRINCIPAL DE
PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO**

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de
Licenciado en Ciencias Fiscales**

Autor:

Lcdo. Richard Zambrano

Autores:

Cipriani Nicola C.I 19.196.132

Figuerola Leoneismy C.I 21.277.894

Campus Bárbula, Julio de 2.016



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**MECANISMOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LOS RIESGOS DEL
IMPORTADOR PARA EVITAR QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA SEA
CALIFICADA DE ABANDONO LEGAL EN LA ADUANA PRINCIPAL DE
PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO**

Tutor:

Lcdo. Richard Zambrano

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula.
Por. Lcdo. Richard Zambrano
C.I. C.I 9.962.334

Campus Bárbula, Julio de 2.016

DEDICATORIA

A Dios, por darme la fortaleza y permitirme finalizar la primera etapa de mis estudios. Tu compañía y protección han sido vitales en mi vida.

A mis Padres (Rosa y Leonardo) por regalarme la vida, por ese amor que inspira el nacimiento de un ser divino, por creer en mí siempre, para lograr este objetivo, por su ánimo y fortaleza para seguir adelante a través de la distancia.

A mi hermano, esa personita que aportó muchos de sus conocimientos.

Leoneismy Rossana F.C

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, por llenarme de fe, fortaleza, fuerza y voluntad suficiente para asumir retos y lograr mis metas, como ha sido esta una de las más importantes en mi vida.

A mis padres, Oly Mago y Augusto Cipriani, mis grandes ejemplos de padres valientes y luchadores, los mejores padres del mundo, que siempre me han inculcado con amor y dedicación que si se quiere se puede, y me demuestran día a día que la distancia no es obstáculo cuando se ama de verdad, para ustedes son mis triunfos.

A mis hermanos, a mis sobrinas, a mis sobrinos, a mis suegros, a mis amigos.

A Génesis Villegas, por llegar a mi vida en el tiempo perfecto de Dios, y ser para mi ejemplo de constancia, disciplina y sacrificio, gracia por ser mi fortaleza cuando lo he necesitado.

Nicola Cipriani

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Le doy gracias a mis padres Rosa y Leonardo por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

A mi hermano por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, por llenar mi vida de alegrías y amor cuando más lo he necesitado.

A mi Tío Chiri que aunque ya no se encuentre con nosotros físicamente, siempre estará presente en mi corazón.

Le agradezco la confianza, apoyo y dedicación de tiempo a mi profesor y pilar fundamental de la carrera: Luis Chacón Nieto, quien desde el cielo goza con orgullo la culminación de esta etapa. A los demás formadores, por haber compartido conmigo sus conocimientos y sobre todo su amistad.

A Nicola, por haber sido un excelente compañero de tesis y a mis demás amigos Piero D'Amico, Rebeca Flores, Indiana Gómez y Miguel Gil, por haberme tenido la paciencia necesaria, por estar siempre juntos y por motivarme a seguir adelante.

A mis amigos por confiar y creer en mí y haber hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidaré.

A mi Tutor, Lcdo. Richard Zambrano, por ser ejemplo de tolerancia y paciencia

¡Ya soy Licenciada en Ciencias Fiscales!

Leoneismy Rossana F.C

AGRADECIMIENTO

A mi Dios primordialmente por darme vida, salud y la bendición de poder estudiar.

A la Universidad de Carabobo por prepararme, capacitarme y darme la oportunidad de realizar mis estudios en dicha institución, brindándome una educación de excelencia que garantizará mi futuro profesional.

A mis queridos amigos y compañeros, Leoneismy Figueroa, Piero D'ámico, Rebeca Flores, Indiana Gómez y Miguel Gil que hemos recorrido juntos esta gran aventura, con constancia y dedicación hemos logrado nuestro anhelado objetivo, gracias por su valiosa amistad.

Nicola Cipriani



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**MECANISMOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LOS RIESGOS DEL
IMPORTADOR PARA EVITAR QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA SEA
CALIFICADA DE ABANDONO LEGAL EN LA ADUANA PRINCIPAL DE
PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO**

Autores: Cipriani Nicola – Figueroa Leoneismy

Tutor: Lcdo. Richard Zambrano

Fecha: Julio 2.016

Resumen

El trabajo se llevó a cabo en el Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados de la Aduana Principal de Puerto Cabello, con el propósito de analizar mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en dicho organismo. Está sustentado teóricamente por Rivas (2000) y Rivas (2012), Osorio (2008), Ossorio (2001), Decreto 5.872 (19-12-2008) y Ley Orgánica de Aduanas (2014). El tipo de investigación es descriptiva y el diseño no experimental. La población estuvo conformada por seis funcionarios del Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados de la Aduana Principal de Puerto Cabello. Se aplicó un instrumento tipo encuesta en su modalidad de cuestionario, constituido por tres ítems, con una escala de respuesta tipo Likert y construido en base a las dimensiones e indicadores de la investigación. Los resultados están organizados a través de las estadísticas descriptivas y presentadas en tablas de distribución de frecuencias absolutas y relativas. Las conclusiones arrojaron la inconsistencia en los lapsos o períodos en los cuales se tramitan las licencias, permisos o declaraciones de las mercancías ocasionándose el abandono legal de las mismas, recomendándose en general, la planificación por parte de los importadores al momento de realizar la logística preliminar de importación.

Descriptor: Abandono Legal, Procedimientos, Plazos, Declaración, Retiro



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**MECANISMOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LOS RIESGOS DEL
IMPORTADOR PARA EVITAR QUE LA MERCANCÍA IMPORTADA SEA
CALIFICADA DE ABANDONO LEGAL EN LA ADUANA PRINCIPAL DE
PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO**

Autores: Cipriani Nicola – Figueroa Leoneismy

Tutor: Lcdo. Richard Zambrano

Fecha: Julio 2.016

Abstract

The work it was carried out on the Area of Control from Storage of Property Awarded of the Principal Custom House in Puerto Cabello, with the purpose of analyze mechanisms that allow minimize the risks of the importer to avoid of the merchandise imported be qualified of legal abandonmet in that organism. This supports in theory by Rivas (2000) y Rivas (2012), Osorio (2008), Ossorio (2001), Decreto 5.872 (19-12-2008) y Ley Orgánica de Aduanas (2014). The tipe of investigation is descriptive and the design no experimental. The population it was shaped by six officers on the Area of Control from Storage of Property Awarded of the Principal Custom House in Puerto Cabello. Was applied an instrument tipe quiz in his modality of questionnaire establish by three items, with a scale of answers tipe Likert and maded on base to the dimensions and indicators of the research. The results are organized through of the statistics descritive and presented on tables of distribution of absolute frequencies and relative. The conclusions emit the inconsistency on the lapses or periods wich one process the licenses, permissions or statements of the merchandise causing the legal abandonment of the same, recommending in general, the plannig by the importers at the moment of making the preliminary logistics of import.

Descriptors: Legal Abandonment, Procedures, Deadlines, Statements, Retire.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vii
Resumen	ix
Abstract	x
Índice de Figuras	xiii
Índice de Cuadros	xiv
Índice de Tablas	xv
Índice de Gráficos	xvi
Introducción	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la Investigación	7
Objetivo General	7
Objetivo Específico	7
Justificación e Importancia de la Investigación	7
Alcances y Limitaciones	9
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
Antecedentes	10
Bases Teóricas	16
Definición de Términos Básicos	35
Bases Legales	38
Sistema de Variables	45

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Nivel de la Investigación	47
Población	48
Muestra	49
Definición Operacional de la Variables	49
Técnicas de Recolección de Datos	49
Descripción del Instrumento	50
Propiedades Psicométricas	50
Procedimiento	50
Plan de Análisis de Datos	51

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados	52
--------------------------------	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	59
Recomendaciones	61
Referencias	62
Anexos	65
A – Instrumento de Recolección de Datos	66
B – Lista de Siglas	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°	Pág.
1. Organigrama de la Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria	20
2. Organigrama de la Intendencia Nacional de Aduanas	21
3. Organigrama Aduana Principal de Puerto Cabello Estado Carabobo	25
3. Organigrama Aduana Principal de Puerto Cabello Estado Carabobo	25
4. Organigrama del Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados	28

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°	Pág.
1.Mapa de Variable	46
2. Distribución Poblacional	48

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°	Pág.
1.Declaración	52
2. Incumplimiento de los Plazos	54
3. Retiro	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°	Pág.
1.Declaración	52
2. Incumplimiento de los Plazos	54
3. Retiro	56

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista del derecho aduanero, el cual ha existido históricamente, existen un conjunto de normativas que rigen el desarrollo de las operaciones de comercio exterior por medio de las cuales se realizan las transacciones y el intercambio de bienes y servicios de una nación a otra, esto implica el cumplimiento de procedimientos ajustados a la legislación aduanera de cada país en particular. De tal modo, el tráfico de mercancías constituye el objeto de regulación y de estudio del derecho de aduanas, es por ello, la necesidad de acatar a cabalidad los tratados y convenios internacionales suscritos por cada república en virtud de satisfacer los requerimientos de insumo para cada uno.

A nivel internacional, las operaciones aduaneras han regido la vida de las naciones en el mundo desarrollado y en proceso de desarrollo, todo se debe a un intercambio respetando las normas vigentes cumpliendo satisfactoriamente los procedimientos legales que permitan a consignatarios, remitentes y exportadores satisfacer sus exigencias para la importación, exportación, tránsito de mercancías en un momento determinado. Para esto, se hace necesario tomar todas las recomendaciones implicadas en el desaduanamiento de una mercancía en el momento oportuno.

En los países de América Latina, el intercambio comercial se rige fundamentalmente por convenios o tratados de integración sub-regional, que de alguna manera, constituye una política tributaria donde se engloban obligaciones de orden aduanero y también de orden legal, esto ha servido para la reactivación del aparato productivo de cada país en particular y para el desarrollo de relaciones diplomáticas, las cuales de alguna manera, son diversificadas por razones de orden socioeconómico o cultural.

En el caso venezolano, las operaciones de tipo aduanero han existido durante mucho tiempo en la historia e incluso durante más de un siglo ha constituido una actividad de orden económica facilitando ingresos por vía tributaria al país.

Por estas razones, la presente investigación está abocada a analizar mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal, para ello, se especificaron los impedimentos para el retiro en los plazos disponibles por la ley, y a su vez se tomó en cuenta los factores externos intervinientes en el incumplimiento de dichos plazos por parte del consignatario, que a juicio de Osorio (2008) puede estar enmarcadas por problemas de orden financiero por

parte de los consignatarios, de orden fiscal, de orden personal, ya sea por enfermedad, ausencia, ignorancia, incluso fallecimiento del importador, de orden jurídico o simplemente por problemas de planificación, como una consecuencia de la improvisación del mismo.

Por ello, a los efectos de la presente investigación, es necesario destacar que para llevar a cabo su realización se han tomado en consideración las normas establecidas en el programa de investigación aplicada vigente en la Universidad de Carabobo para el desarrollo del Trabajo de Grado, a través del desarrollo de los importantes aspectos sugeridos en el mismo, los cuales quedan expresados en el trabajo de investigación en los siguientes términos:

En el Capítulo I se expresa el planteamiento del problema dentro del contexto en el cual se desarrollan las interrogantes que se formulan en el proceso, así como los objetivos que se esperan lograr en el estudio, la justificación e importancia atribuida a la investigación, además de sus alcances y limitaciones.

En el Capítulo II se relacionan los elementos que conforman el marco teórico, como los antecedentes de la investigación, las bases teóricas correspondientes y los basamentos legales que inciden en la investigación, buscándose en esta fase una conexión coherente entre estos elementos y los objetivos declarados previamente.

El Capítulo III contempla el marco metodológico, donde se establece el ámbito en el cual se desarrolla la investigación, definiendo de manera clara y precisa el tipo de investigación mediante la cual es abordado el estudio, así como su diseño y alcances, los métodos de recolección de los datos y las técnicas utilizadas en el tratamiento y análisis de los mismos.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados de la investigación y su análisis correspondiente, desarrollando cada uno de los objetivos específicos que fueron establecidos y relacionándolos con los aspectos más importantes localizados en el resultado de la herramienta aplicada a los funcionarios, como son: identificar los riesgos legales del

importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal, describir los procedimientos en que la mercancía es calificada de abandono legal y determinar las situaciones de riesgo en las cuales la mercancía es calificada como abandono legal.

El Capítulo V presenta las conclusiones logradas durante todo el proceso de investigación realizado, sintetizando todos aquellos aspectos que han podido ser analizados en el curso de la misma, además de presentar las recomendaciones que se han considerado de alguna importancia práctica en torno a la temática desarrollada en el presente trabajo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La importancia que tienen las relaciones internacionales en el campo comercial, político o cultural ha alcanzado, a nivel mundial, un profundo significado, a tal grado que no se puede hablar tan sólo de intercambio de bienes sino de programas de integración.

El buen desempeño de las relaciones internacionales en el desarrollo, en todos los aspectos de un país, a nivel mundial es primordial hoy día para el logro del desarrollo integral de las naciones, no hay una sola nación que pueda considerarse autosuficiente por sí misma y que no necesite del concurso y apoyo de los demás países, aun las naciones más ricas necesitan recursos de los cuales carecen y que por medio de las negociaciones y acuerdos mundiales suplen sus necesidades y carencias en otras zonas.

Las condiciones climatológicas propias de cada nación la hacen intercambiar con zonas donde se producen bienes necesarios para la supervivencia y desarrollo de áreas vitales entre naciones.

La economía internacional plantea el estudio de los problemas que surgen en las transacciones económicas internacionales, por ende, cuando hablamos de economía internacional es vincular con los factores del comercio internacional.

Comercio internacional es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países. El desarrollo del comercio internacional, específicamente de las importaciones, hace que los países prosperen, al aprovechar los activos que producen mejor, y luego intercambian con otros países lo que a su vez ellos producen mejor.

El Estado Venezolano, en su creciente rol como actor económico de primer orden, en el marco de un modelo económico que propugna un nuevo equilibrio económico donde el Estado actúa como productor directo de bienes y servicios, contrarrestó las consecuencias de este tipo de medidas anti-empresa privada con un masivo crecimiento de las importaciones del país, apalancadas con un abundante ingreso petrolero y catalizadas por la política de anclaje cambiario como mecanismo para el control de la inflación.

Cifras del Banco Central de Venezuela evidencian que en el lapso 1997-2014, las importaciones de bienes y servicios se incrementaron a una tasa de 9,5% interanual en promedio, con lo cual se dio soporte a la política social del Estado Venezolano, la redistribución del ingreso, el incremento del consumo y con ello, el conjunto de indicadores sociales exhibidos a lo largo de estos años como evidencia del incremento en el bienestar de la población y el éxito del modelo económico.

Cabe destacar, que al momento de realizar el proceso de importación en Venezuela, se debe llevar a cabo, por parte del importador, un proceso logístico preliminar de Comercio Exterior, iniciándose con la determinación de la mercancía que va a ser objeto de comercialización, sea ésta cualquier bien o servicio requerido para la satisfacción de la necesidad del mercado interno; seguidamente, se hace el proceso de caracterización e individualización de la mercancía, aquí se establece todo lo concerniente al régimen aduanero, en este caso la importación. Se deben tomar en cuenta los permisos, licencias, certificados u otras restricciones que pueda asumir la mercancía teniéndose claro su tramitación, los lapsos y períodos que maneja el consignatario para que su mercancía no sea objeto de sanciones o caiga bajo ciertas figuras como lo es el abandono legal.

Como siguiente paso, el importador debe asegurarse de que la clasificación y ubicación arancelaria de la mercancía esté correcta, cabe destacar que esto se realiza con la asesoría de un experto, preferiblemente. Aquí es donde entra la figura del agente de aduana como facilitador de la Administración Pública y velador del buen cumplimiento de los procesos y los lapsos con la utilización del correspondiente poder ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

El proveedor de la mercancía, bien o servicio, debe emitir la factura comercial o proforma para la tramitación de la Adquisición de Divisas ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). Además, de establecer las condiciones de pago y las

condiciones de entrega de la mercancía; este proceso es de vital importancia por cuanto aquí se maneja el tema de responsabilidad civil entre las partes, debido a que la falla en el cálculo del tiempo, la entrega tardía o por el contrario demasiado apresurada de los bienes, le ocasionarían al importador inconsistencias en la documentación que éste le proporciona a la aduana, generando así un desequilibrio en los periodos o incumplimiento en los permisos, licencias o declaraciones (definitiva e informativa) teniendo como una de las consecuencias al abandono legal de la mercadería.

En el mismo orden de ideas, se encuentra el proceso logístico del transporte internacional, enmarcado en la coordinación con el agente de carga para a reserva del espacio que ocupará la mercancía en el medio de transporte; y la logística de manejo interno del país proveedor.

Para finalizar con este proceso, se realiza la tramitación ante la aduana caracterizada por lallegada y declaración, el pago, la validación, el reconocimiento de la mercancía, el retiro de la misma y la confrontación por parte de la Guardia Nacional como parte del Resguardo Aduanero.

Por consiguiente, como abandono se entiende la acción y efecto de abandonar, desistir, dejar. Muchas legislaciones aduaneras del mundo han tipificado la figura del abandono, el cual se produce, en los casos de ingresos de mercancías a la zona primaria de una aduana para el régimen aduanero de importación, por inactividad del consignatario, al no haber aceptado la consignación o no realizar la declaración de aduanas dentro del lapso de ley, y en otros casos por no haber procedido a retirar sus mercancías dentro del plazo establecido a partir de la fecha en que concluyó el procedimiento de reconocimiento (verificación física de la mercancía), posterior a la presentación de la declaración de aduanas. Del mismo modo, la Ley Orgánica de Aduanas determina los momentos en los que una mercancía pasa a abandono legal.

Para el año 2014 se informó, por medios de prensa, que en los puertos locales existen 12.543 contenedores bajo la figura de "abandono legal". Sin embargo, las estadísticas de Bolivariana de Puertos (Bolipuertos) indican que la mayoría de los contenedores que podrían estar bajo esa figura, corresponden a importaciones públicas.

En una reunión celebrada, el mismo año, en el principal puerto del país, las autoridades calcularon que en Puerto Cabello existen 6.632 contenedores en abandono legal, cifra que

supondría 52,87% del total informado por las fuentes oficiales. De ese total de equipos, poco más de 3.900 contenedores, esto es, 58,8% del total fueron importaciones públicas. El resto, unos 2.671 contenedores, están en manos de importadores del sector privado.

Entonces, es conveniente plantear como principal interrogante: ¿Cuáles son los riesgos legales de los importadores de mercancías que sean calificadas de abandono legal? Y de allí surgen otras preguntas que permitirían dilucidar el problema planteado como, ¿Bajo qué casos la mercancía es calificada como abandono legal? y ¿en cuales situaciones la mercancía corre el peligro de ser calificada como abandono legal?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en la Aduana Principal de Puerto Cabello

Objetivos Específicos:

- Identificar los riesgos legales del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal
- Describir los procedimientos en que la mercancía es calificada de abandono legal.
- Determinar las situaciones de riesgo en las cuales la mercancía es calificada como abandono legal.

Justificación e Importancia de la Investigación

Tomando en cuenta que el abandono legal es definido como aquellas mercancías que no son declaradas en un lapso previsto de 30 días, una de las labores del Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados de la Aduana Principal de Puerto Cabello, es realizar verificaciones en estado de abandono legal, en su almacén; se hace necesario el conocimiento de toda la normativa que regula la figura del abandono legal de mercancía.

La presente investigación es realizada con la finalidad de analizar los mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en la aduana principal de puerto cabello estado Carabobo, por

lo cual deberán estudiarse los diferentes elementos relacionados con este proceso en el sistema aduanero, así como lo referido a los mecanismos y controles que se encuentran legalmente establecidos, siendo importante Identificar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal, describir los casos de algunos procedimientos en los cuales la mercancía puede verse en abandono legal e identificar las situaciones que ponen en riesgo a dicha mercancía.

En este sentido, la investigación se justifica por la necesidad de profundizar los pormenores del problema planteado, y la posible afectación que produce la falta de planificación y por ende aumento de los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada no tome la condición anteriormente planteada, situación que se ha venido acrecentando debido a la gran cantidad de importaciones que se hacen actualmente en la nación por la situación económica y social, por lo que se espera obtener información conceptual que sirva de sustento a la misma. Desde esa perspectiva, el tema es relevante y aporta conocimientos para que se analice la situación identificada y se recomienden estrategias o aportes en ese sentido.

A los efectos, la importancia del tema se expresa en la falta de planificación del importador, esto trae como riesgo que la mercancía sea calificada en abandono legal, a su vez, trae consecuencias negativas en la economía del país tanto por el riesgo de desabastecimiento como por el descenso en los niveles de recaudación aduanera, lo que justifica el estudio desde el punto de vista práctico ya que los resultados permitirán ganar en conocimiento acerca de la situación que en el orden operativo se presenta en este proceso, pudiéndose realizar las recomendaciones que posteriormente permitan darle solución a las mismas como resultado de la investigación.

Desde el enfoque metodológico, el estudio permite desarrollar el tema planteado con una revisión exhaustiva de la información disponible en textos, prensa e Internet para contrastar sus antecedentes con paradigmas existentes en materia tributaria, a través de un estudio documental descriptivo y el análisis crítico de la situación para conformar un diagnóstico preliminar. Finalmente, en su contexto social, los resultados permitirán destacar la conveniencia de resolver el problema planteado, lo que se verá reflejado en la seguridad de importación, y por ende el abastecimiento de la nación.

En la esfera personal, permitió a los autores aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la actividad académica y aportará grandes beneficios en materia profesional, ya que obtendrá información óptima para proporcionar mejoras en los procedimientos del importador. Esta investigación, igualmente, servirá de antecedente para futuras investigaciones que surjan en la Universidad de Carabobo así como de otras casas de estudio.

Alcances y Limitaciones

Como alcances del estudio se tiene la necesidad real de determinar en forma efectiva los mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal. En relación a las limitaciones, se considera que no existe suficiente bibliografía de sustento que pueda ser utilizada, por lo que deberá explorarse en la búsqueda y generación de la misma.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, de acuerdo a lo que señala Balestrini (2007), es “la ubicación contextual del problema en una determinada situación histórico-social, sus relaciones con otros hechos o problemas y la vinculación de los resultados a obtener con otros ya logrados” (p. 85), siendo la finalidad de esta fase del estudio situar el problema en un ámbito conceptual sólido para orientar la búsqueda de elementos definitorios que se relacionan al tema, que en el contexto en el que se desarrolla la problemática planteada resultan de esencial importancia. Sin embargo, ello conlleva a realizar una versión exhaustiva de los procedimientos existentes, para establecer mecanismos específicos que permitan minimizar riesgos del importador para que la mercancía importada sea calificada como abandono legal.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación son trabajos de otros investigadores, que se relacionan de alguna manera con el estudio, aportando elementos sustanciales que coadyuvan a su realización. Según Arias (2006) “los antecedentes reflejan los avances y el estado de conocimientos en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.106), siendo aspectos que ayudan a explicar cómo inciden la minimización de los riesgos del importador para que la mercancía importada sea calificada como abandono legal en las aduanas del país. Entre los aportes localizados para sustentar la investigación en curso destacan:

Yánez (2008). En su tesis “Causales del abandono legal de mercancía en la aduana principal de Maracaibo” llevada a cabo en el área de control de almacenamiento de bienes adjudicados de la Aduana Principal de Maracaibo, con el propósito de analizar las causales

que ocasionan el abandono legal de mercancías en dicho organismo, estuvo sustentado por Rivas (2000) y Rivas (2001), Osorio (1999), Ossorio (2001), la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento (1999). El tipo de investigación fue descriptiva y el diseño no experimental.

Cabe destacar, que la población estuvo conformada por 6 funcionarios del control de almacenamiento de bienes adjudicados de la Aduana Principal de Maracaibo. Del mismo modo, se aplicó un instrumento tipo encuesta en su modalidad de cuestionario, constituido por veintisiete (27) ítems con una escala de respuesta tipo LIKERT y construido en base a las dimensiones e indicadores de la investigación. Los resultados se organizaron a través de las estadísticas descriptivas y presentadas en tablas de distribución frecuencias absolutas y relativas.

Las conclusiones arrojaron la necesidad de revisar los procedimientos técnicos e informáticos para la declaratoria de las mercancías en estado de abandono legal, recomendándose la reformulación del Sistema Automatizado de Aduanas (SIDUNEA) de forma tal, que permitiera conocer diariamente las mercancías que cumplen con las causales para ser declaradas en abandono legal.

Este trabajo, brinda un enfoque técnico similar al de la variable objeto de estudio, de lo cual se deriva criterios manejados por el investigador, partiendo de las premisas obtenidas en el mismo, los cuales contribuyen a la conformación de los conceptos en las categorías de análisis referidos al abandono legal de mercancías.

Por su parte, López, M. (2011), elaboró un trabajo titulado “Estrategias Tributarias que optimicen el proceso de importación de la empresa Inversiones Mármoles y Granitos de Venezuela C.A.”, con el cual obtuvo el título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria, en la Universidad José Antonio Páez en la ciudad de Valencia.

El propósito de este trabajo, fue mejorar los actuales procesos de la empresa, con el fin de aumentar su participación en el mercado disminuyendo los tiempos de respuesta a sus clientes y así garantizar la disminución de sus costos, así como un adecuado stock en sus inventarios.

No solamente se logró la satisfacción, también la disminución de costos, ya que se eliminó un turno de trabajo y la cantidad de productos en proceso que generaban gastos elevados.

Esta investigación representa un aporte valioso en este tema de estudio, ya que evidencia la importancia de alcanzar la optimización de procesos en todas las áreas, de forma tal de lograr competitividad con disminución de los costos y reducción en los tiempos de respuestas, además que no solo es trascendental para Venezuela, sino para todo el ámbito mundial, gracias al llamado proceso de globalización.

Cardona (2012) en un trabajo presentado en la Universidad de Oriente, titulado “sistema web para la gestión de los expedientes de retenciones de mercancías en la aduana principal de puerto sucre, adscrita al servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT).”, este tema tuvo como norte la elaboración de un sistema que permita la digitalización del inventario de mercancía, con el fin de tener rapidez y eficacia al momento de entrega o disposición final de la mercancía, sobre todo, en el área de control y almacenamiento de bienes adjudicados (ACABA) en la Aduana Principal de Puerto Sucre, Estado Sucre.

El resultado que se obtuvo fue, un sistema web bajo una arquitectura intranet cuyo fin es solventar los problemas relacionados con el registro, recuperación y actualización de los expedientes de retenciones de mercancías realizadas, además de proporcionar la emisión de reportes por consignatario, situación legal, tipo de mercancía, entre otros y las estadísticas de acuerdo al tipo de reporte.

Esta investigación anterior sirve como antecedente para el trabajo en estudio, ya que aporta grandes avances a nivel de cómputo y sistema de datos, basada en la actualización de los expedientes de las mercancías, en el campo del abandono legal.

De igual forma, fue consultado el trabajo presentado por Mercado (2012) bajo el título: “Procedimientos normativos que deben cumplirse para levantar el acta de abandono legal de mercancías. Caso de estudio: aduana subalterna área La Chinita” el propósito consistió en evaluar los procedimientos y normas que deben cumplirse durante el proceso de levantamiento del acta que califica el abandono legal de mercancías. Estuvo sustentada por Fonseca de Aguilera (2001), Rivas (2000), Chacón (2002). El tipo de investigación fue descriptiva documental, con un diseño no experimental transeccional.

La muestra estuvo constituida por ocho (8) funcionarios al servicio de la aduana, aplicándose un cuestionario con escalas de respuestas dicotómicas, conformadas por treinta

(30) preguntas, validado por juicios de expertos, sometido a confiabilidad a través del método de comprobación de las dos mitades de Richardson.

Los resultados facilitaron la organización estadística de los datos presentándose en tablas y gráficos de distribución de frecuencias absolutas y relativas. Las conclusiones visualizaron que no existen los documentos operativos de la aduana subalterna aérea La Chinita, que faciliten al funcionario un conocimiento técnico de los procedimientos para decretar el abandono legal, observándose desidia en algunos consignatarios, recomendándose diagnosticar el funcionario de las operaciones aduaneras para buscar alternativas correctivas.

Este trabajo aportó, fundamentos de tipo legal y normativo para determinar las condiciones y el momento oportuno para imponer los preceptos de la ley al momento de levantar un acta, donde se califique normativamente el abandono legal de mercancía y las explicaciones que se pueden brindar a tales efectos al consignatario.

Se consultó el trabajo de investigación presentado por Cardozo (2013), expuesto bajo el título: “procedimiento de verificación, fiscalización y determinación como medio para controlar la evasión fiscal”, con el objeto de obtener el título de Magister en Gerencia Tributaria de la Universidad Rafael Belloso Chacín. El objeto principal fue analizar los procedimientos antes mencionados en el ámbito de la región zuliana.

El tipo de investigación fue descriptiva, contando con un diseño no experimental. La población estuvo compuesta por veintisiete (27) a quienes se aplicó una entrevista estructurada abierta. Los resultados obtenidos señalan que existe un alto nivel de aceptación donde los programas de control fiscal, elaborados y aplicados por la administración tributaria pueden prevenir la evasión fiscal. Se concluyó que estos deben ser aplicados frecuentemente y en forma oportuna coincidiendo con el nacimiento de la obligación tributaria para provocar el cumplimiento voluntario de las mismas. Se recomendó establecer mecanismos de información para contribuir al desarrollo de una cultura tributaria nacional entre los contribuyentes.

El aporte de este trabajo es de sumo interés por cuanto los programas de fiscalización por parte de la administración tributaria tienen sus efectos positivos en el instrumento de recaudación, lo cual tiene alguna incidencia en las evasiones que puedan producirse en cualquier actividad de tipo impositivo durante el desarrollo de operaciones aduaneras

Hernández, J. (2014), realizó un trabajo de investigación “Estrategias para el mejoramiento de la gestión de importación en el departamento de compras y aduana de la empresa Bariven C.A en el Estado Carabobo.” Presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria en la Universidad José Antonio Páez en la ciudad de Valencia, en el cual, desarrolló una investigación cuyo objetivo era el mejorar los procesos de gestión de importación.

La metodología que se aplicó para lograr tales objetivos, fue una investigación bajo naturaleza de proyecto factible, de nivel descriptiva y de tipo campo, usando como técnicas de recolección de datos: la entrevista y la observación directa participativa. Obteniendo como resultados de la investigación modificar la estructura de la organización; mejorar la gestión de importación lo que se traduce en mayor satisfacción y flexibilidad al cliente.

El aporte de este trabajo al presente estudio es muy importante, ya que mediante la aplicación de estrategias formuladas se pretende lograr un mejor control en el proceso de nacionalización de mercancías y de esta manera cumplir con los objetivos planteados y las metas propuestas en el departamento y mejora en la calidad de los servicios.

Cascone, A. (2014), presentó ante la Dirección General de Posgrado de la Universidad José Antonio Páez en Valencia, un trabajo relacionado al área de aduanas titulado “Estrategias para mejorar el proceso de registro de carga en SIDUNEA para transportistas porteadores que permita minimizar el impacto de las infracciones aduaneras, caso: Empresa Naviera.”

La propuesta presentada por el autor estuvo enmarcada en la definición de estrategias para mejorar los procesos de registro de carga en SIDUNEA del Departamento de Tráfico de la empresa Naviera, el cual se realizó bajo un diseño de campo, tipo descriptivo de modelo proyecto factible, cuyo fin primordial fue definir unas estrategias a través de la asociación de los siguientes elementos: análisis de la situación actual de la calidad de los procesos y resultados en el departamento de Tráfico; así como la identificación a los resultados de calidad en los procedimientos en el registro de carga en SIDUNEA de la empresa Naviera.

La selección de este trabajo se justifica en el planteamiento definido por el autor para el diseño de estrategias que permiten mejorar la gestión operativa de los sujetos que intervienen en el proceso de importación, es importante señalar que todo plan estratégico

tiene que ser flexible dado que existen condiciones del entorno que propician adaptabilidad de los procesos y recursos.

Para finalizar, se tiene que Morales, M. (2015) presentó un trabajo especial de grado bajo el título: “Propuesta de estrategias de optimización del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la aduana Principal Aérea de Valencia” para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Comercio Exterior en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública, tiene como objetivo general el diseño de estrategias de optimización del proceso de nacionalización de mercancías en estado de abandono legal en la aduana Principal Aérea de Valencia. Se desarrolló el soporte técnico de esta investigación, se consultaron varias fuentes bibliográficas en relación a los tributos, normativa aduanera, estrategias y sus componentes, así como bases legales referidas al tema en forma piramidal, desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Metodológicamente, la investigación se estableció como factible y de campo, la población estuvo conformada por la población que labora en A.C.A.B.A; para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, cuyos resultados fueron presentados, analizados y graficados, aplicando técnicas estadísticas, lo que permitió responder a las interrogantes planteadas, resultado que el proceso de nacionalización de mercancía en estado de abandono legal no se puede realizar eficientemente, en virtud de que surgen problemas cuando no existen procedimientos, controles y procesos adecuados motivo por el cual es importantes contar con los mecanismos idóneos que permitan realizarlos de manera efectiva.

Como resultado de la investigación se obtuvo la propuesta antes mencionada; se concluye que la propuesta que permitió tomar acciones de mejoramiento del proceso mediante lineamientos técnicos precisos para detectar fallas se desarrollaron las estrategias basadas en el control interno que permitirá optimizar los procesos de mercancías en estado de abandono legal y ofrecer un conjunto de ventajas para optimizar y dar celeridad al proceso.

Este trabajo aporta una vital información a la investigación, ya que se ve reflejada la optimización de los procesos de nacionalización para que la mercancía importada no caiga bajo la figura de abandono legal.

Bases Teóricas de la Investigación

Desde la perspectiva de Tamayo (2003), las bases teóricas “constituyen un conjunto de proporciones lógicamente articuladas que tienen como fin la explicación y predicción de las conductas de un área determinada de fenómenos” (p.145). Por lo tanto, concluye este autor se puede deducir que el marco teórico es el marco de referencia del problema.

Administración Aduanera

Para Ribas, H (2012), el concepto de administración aduanera se puede resumir de la siguiente forma: “La administración aduanera puede ser entendida en dos sentidos. En sentido objetivo se refiere al conjunto de actividades de orden administrativas desarrolladas en el ejercicio de la potestad aduanera; en sentido subjetivo se refiere al conjunto de organismos que ejecutan tales actividades administrativas” (p.21)

Dado lo anterior, se puede afirmar, en un sentido más amplio, que la administración aduanera comprende por una parte a todas aquellas políticas públicas de orden comercial, internacional, fiscal, y de logística, que inciden, directa o indirectamente en la actividad aduanera de un país; así como a los diversos organismos involucrados en el diseño, planificación y ejecución de tales políticas.

Actualmente, en Venezuela, la potestad de la administración aduanera lo ejerce el Poder Ejecutivo, desglosado en sus diversos Organismos y Ministerios, así como el Banco Central de Venezuela en lo referente a la fijación de los tipos de cambio y el comercio de oro y divisas; y así mismo el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en sus niveles normativo y operativo; en donde, en el primer caso de vela por la correcta aplicación de la normativa aduanera y se desarrollan propuestas de mejoras de los procesos aduaneros en consonancia con las metas planteadas de recaudación fiscal y políticas de comercio exterior con otros países; y en el segundo caso, se efectúa el control perceptivo de la entrada y salida de mercancías al territorio aduanero nacional, así como el control de las liquidaciones y el pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Atribuciones y funciones de la Administración Aduanera

De acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, la administración aduanera comprende a todos aquellos organismos o entes públicos encargado de diseñar la políticas públicas en

materia de aduanas y comercio exterior, así como aquellos que se encargan de controlar y supervisar la correcta aplicación de estas políticas en consonancia con la legislación aduanera nacional.

Aquí es importante señalar que en el país, cada uno de estos organismos involucrados, tiene una función particular dentro de la administración aduanera; por ejemplo, el Banco Central de Venezuela (BCV) es el encargado de garantizar las tasas de cambio y de la exportación de oro y de divisas. También se puede mencionar organismos como el Ministerio del Poder Popular para la Salud o Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) que se encarga de expedir certificaciones y autorizaciones para la importación de ropa, calzado, juguetes, entre otros.

Como parte importante de la administración aduanera, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), divide sus funciones dentro del ámbito aduanero en dos niveles: normativo y operativo.

El nivel normativo está conformado por la Intendencia Nacional de Aduanas y las Gerencias y Oficinas adscritas a ella: Gerencia del Valor, Gerencia de Arancel, Gerencia de Regímenes Aduaneros, Oficina de Innovación y Desarrollo Aduanero y la Oficina de Gestión Interna. Las funciones o atribuciones de la Intendencia Nacional de Aduanas se encuentran tipificadas en el artículo 16 del Decreto 682 del 07-02-2000 sobre la Reforma Parcial del Reglamento de Reorganización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria-SENIAT, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.892 del 15-02-2000 entre las cuales se pueden destacar algunas a saber:

- Participar en la formulación de la política de comercio exterior con base en los Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales.
- Formular, definir y ejecutar la política aduanera y arancelaria y evaluar su incidencia en el comercio exterior.
- Velar por el cumplimiento de las normas aduaneras así como controlar las operaciones aduaneras.
- Participar en la formulación y aplicación de los instrumentos legales en materia aduanera.

- Recaudación y administración de los derechos y tasas aduaneras, así como de multas, intereses, entre otros.
- Determinar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y sus accesorios.

También se tiene en el nivel normativo a la Gerencia de Control Aduanero, adscrita a la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, cuyas atribuciones se encuentran tipificadas en el artículo 5 de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014 por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, publicado en Gaeta Oficial N° 39.108 de fecha 28-01-2009; en donde se pueden resaltar diversas funciones:

- Realizar análisis de riesgo y desarrollar estrategias para detectar y evitar formas de evasión fiscal, fraude aduanero y el contrabando.
- Inspeccionar las actuaciones de los funcionarios del Servicio vinculados a las operaciones aduaneras
- Planificar, dirigir y coordinar acciones de control posterior sobre operadores, servicios aduaneros y particulares
- Realizar funciones de control aduanero para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.

Cabe destacar que, la Gerencia de Control Aduanero, antes de la publicación de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014, arriba mencionada, se denomina Gerencia de Control Posterior y estaba adscrita a la Intendencia Nacional de Aduanas, como una Gerencia Paralela a la Gerencia del Valor, Gerencia de Arancel, Gerencia de Regímenes Aduaneros, Oficina de Innovación y Desarrollo Aduanero. Su función era fiscalizar y auditar todas las operaciones realizadas en el área de aduana y verificar el correcto cumplimiento de la normativa legal de la materia. Con la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa SNAT/2009/0014, se observa cómo se desliga esta Gerencia de la Intendencia de Aduanas para formar parte de una nueva Gerencia de línea denominada Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, que abarca todas las actividades fiscalizadoras y de auditoría realizadas a las áreas de tributos internos y de aduanas, y afectando tanto las acciones de terceros y particulares como las actuaciones de los funcionarios en ambas áreas claves para la Institución.

Por otra parte, se tiene el nivel operativo, el cual se encuentra conformado por las Gerencias de Aduana Principales distribuidas en todo el territorio nacional, así como las

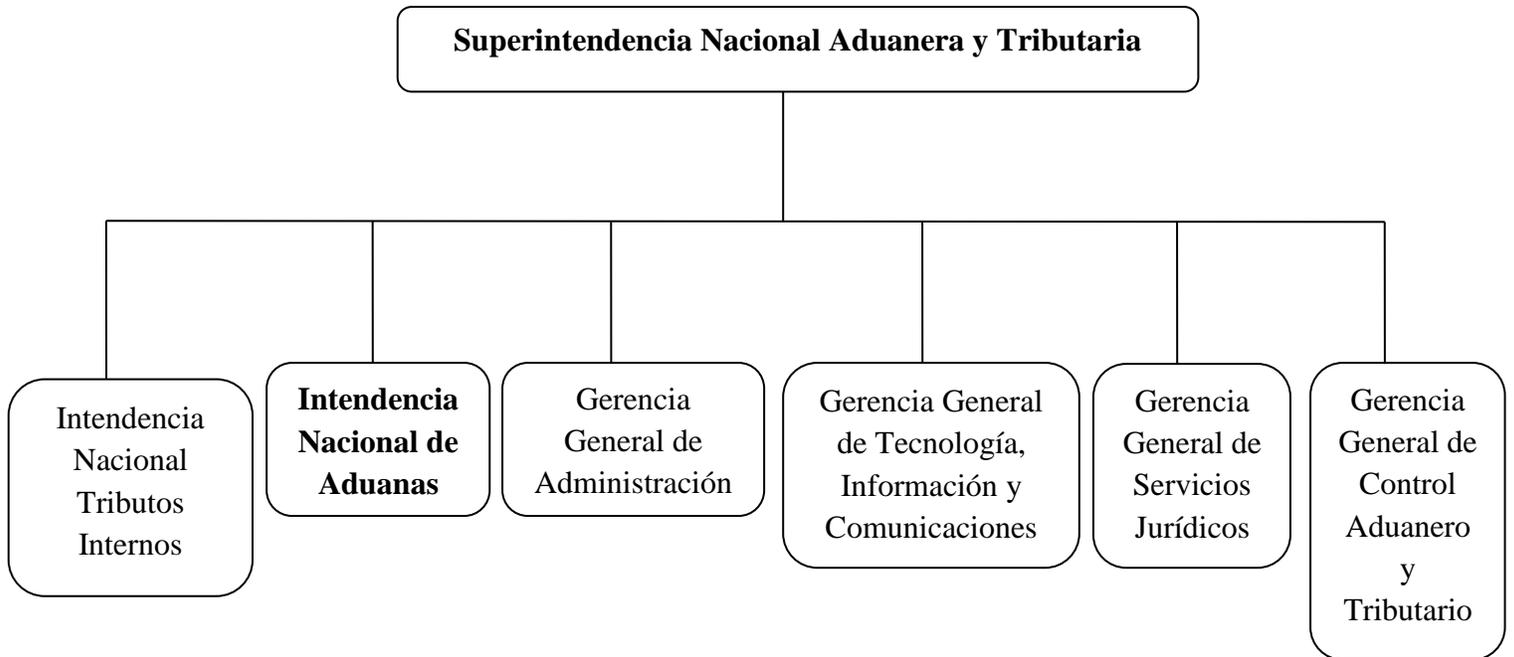
aduanas sub-alternas adscritas a ellas. En este sentido, se tiene que el artículo 118 de la Resolución 32 (1995), se define las funciones de las Gerencias de las Aduanas Principales de las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Administrar y controlar la liquidación de los tributos aduaneros que se recauden dentro de su circunscripción.
- Ejercer la potestad aduanera dentro de su circunscripción, en consonancia con la aplicación de la norma legal vigente en materia de adunas.

Organizacionalmente, la estructura general de las Gerencias de Aduanas Principales, actualmente se encuentra conformada por las siguientes divisiones y áreas: Gerencia de Aduana, División de Operaciones, División de Control Anterior, División de Recaudación, División de Tramitaciones, División de Administración, Área de Apoyo Jurídico, Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados y Área de Asistencia al Contribuyente. Las áreas operativas como la División de Operaciones y la División de Control Anterior, son las que llevan a cabo la ejecución, control, supervisión y gestión de riesgo de las operaciones aduaneras apegadas al cumplimiento de la normativa legal vigente, con el apoyo de las demás áreas. También llevan a cabo las actividades de auditoría para verificar el cumplimiento o no de la aplicación de la norma; y por supuesto, otra de sus actividades importantes: la recaudación de los tributos aduaneros.

Figura n°1

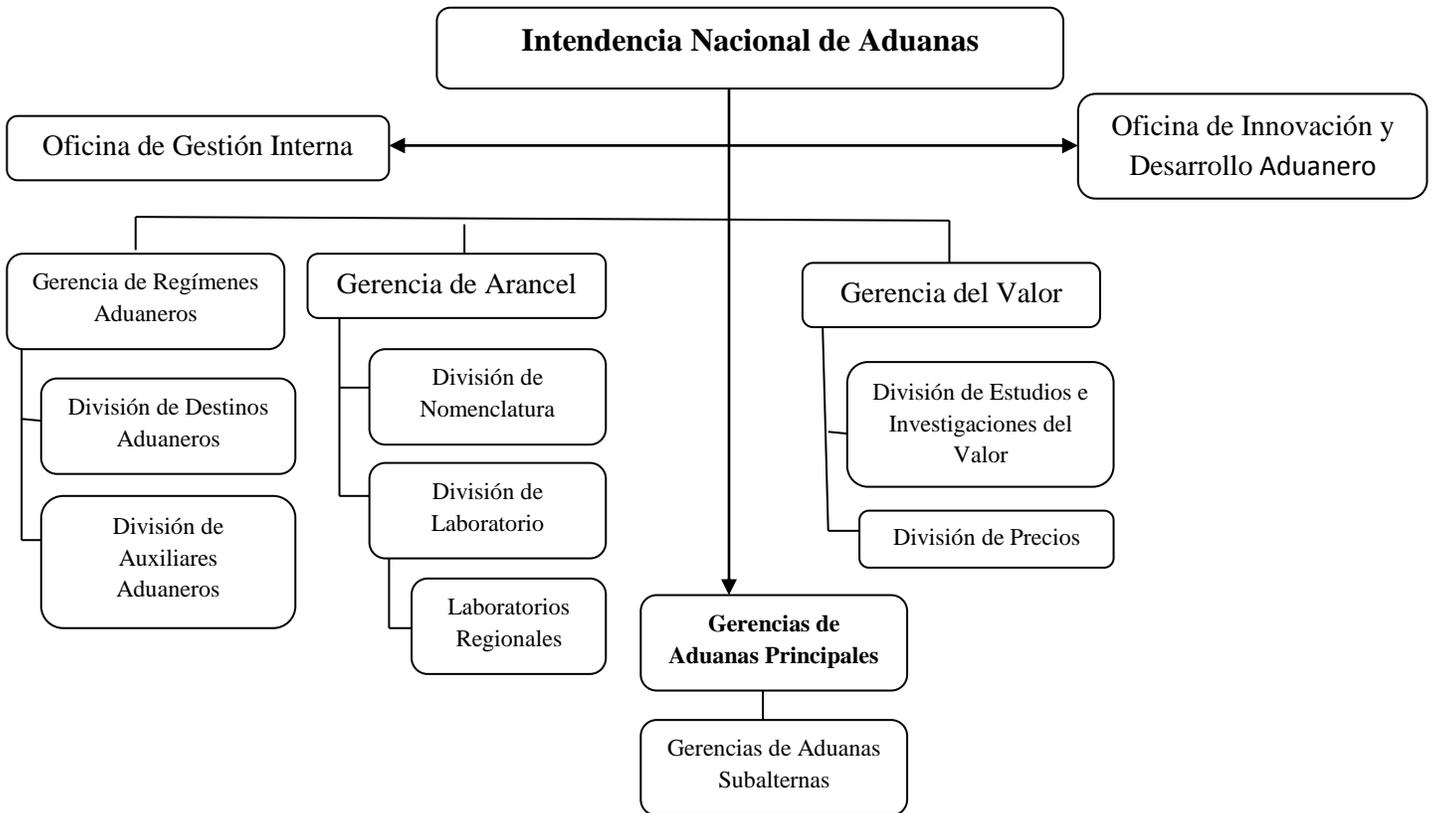
Organigrama de la Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria



Fuente: SENIAT – 2.015

Figura n° 2

Organigrama de la Intendencia Nacional de Aduanas



Fuente: SENIAT – 2.015

Las Aduanas

Para Moya, E. (2012): “Las aduanas son oficinas públicas nacionales cuya finalidad primordial es controlar el paso de mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros o circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico. (p.352)

Según expresa el Glosario de Términos del SENIAT (2010), se entiende que las aduanas son “aquellas oficinas públicas cuyo fin esencial es determinar y aplicar el régimen jurídico al tráfico de mercancías a través del territorio nacional, siendo a la vez parte integrante de un conjunto denominado Administración Aduanera” (p. 1); como ente público nacional prestador de servicio, que aplica procedimientos relativos al tránsito de mercancías, interviniendo y controlando su paso a través de las fronteras, aguas territoriales o los espacios aéreos, ejecutando así el régimen jurídico al que dichas mercancías están sometidas.

Mientras que para Rivas, H. (2012), el concepto de aduana lo plasma de la siguiente manera: “las aduanas son oficinas públicas encargadas de determinar y aplicar el régimen jurídico al tráfico de mercancías. Son parte integrante de todo el conjunto determinado Administración Aduanera”. (p.19)

Por otra parte, Villegas, H. (2001) considera que:

Las aduanas son oficinas públicas cuya finalidad primordial es controlar el paso de mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros o circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico, también se encarga de la liquidación de los impuestos establecidos por las importaciones y exportaciones de mercancías. (p.259)

De acuerdo a los conceptos anteriores, universalmente se entiende por aduana, a todo ente público que forma parte del sistema o administración aduanera de un país, encargado de controlar de forma física y perceptible la entrada y salida de mercancía de un territorio aduanero, velando a su vez por el cumplimiento de las restricciones legales establecidas; así como de la recaudación de las tasas y tributos liquidados por este concepto. Es importante resaltar, que las aduanas son las puertas de entrada y salida de un país o territorio aduanero, tanto de mercancías como de personas, de ahí la importancia de su papel como garante de la soberanía y custodia de ese territorio, más que como ente recaudador de los tributos aduaneros.

A través de esa acción controladora, la aduana es un mecanismo del Estado para asegurar un flujo conveniente de divisas a las arcas del fisco nacional y mantener controles eficientes y adecuados de las operaciones realizadas en sus instalaciones, de acuerdo a la legislación vigente, lo cual está recogido en el espíritu de la Ley Orgánica de Aduanas (LOA).

Funciones de las Aduanas

Según Rivas, H. (2012) las funciones de las aduanas se pueden resumir de la siguiente manera:

Las aduanas ejercen funciones de control básicamente operativas. Ejecutan en la jurisdicción que le corresponde las normas, políticas, directrices e instrucciones emanadas de los distintos órganos de la Administración Pública que ejercen la “potestad aduanera”:

1. Control del comercio exterior: la introducción, paso y extracción de todo género de mercancías, del territorio aduanero que deben realizarse a través de una aduana. Esta debe determinar y aplicar el régimen jurídico a que estén sometidas dichas mercancías.
2. Recaudación tributaria: la aduana debe determinar y recaudar los tributos derivados al tráfico de mercancías.
3. Control sanitario: la aduana conjuntamente con funcionarios de sanidad, deben examinar las condiciones y estados físicos de las mercancías para evitar el ingreso de plagas, enfermedades u otros males que afecten la salud de personas, la fauna y la flora.
4. Control de fraude aduanero: el fraude aduanero genera efectos muy negativos sobre los fines del derecho aduanero: en razón de lo cual las aduanas tienen el deber de aportar medidas para prevenir y reprimir este tipo de ilícitos.
5. Control de fraude comercial: el tráfico de mercancías no originales violatorias de los derechos de propiedad intelectual, es una práctica frecuente, que causa grave daño a la economía internación al, a la vez que constituye un peligro dado por la baja calidad de imitaciones.
6. Gestión de estadísticas: corresponde a la aduana proveer la información relativa al movimiento del comercio exterior, a los fines de llevar cuentas de balanzas de pagos y otras que puedan ser necesarias para la toma de decisiones de política económica. (p.20)

En síntesis, las aduanas tienen como función estratégica principal, el control sobre la entrada y salida de mercancías de un territorio aduanero, previendo de esta forma el paso de mercancía prohibida (pornografía, armas, drogas, especies en extinción), peligrosa (explosivo o material radioactivo), que violen los derechos de terceros (patentes y derechos de autor), que supongan riesgos para la salud pública (alimentos contaminados o en mal

estado). Así mismo tiene una importante función como ente recaudador de las tasas y tributos generados por esta actividad aportando un ingreso significativo al presupuesto del Estado.

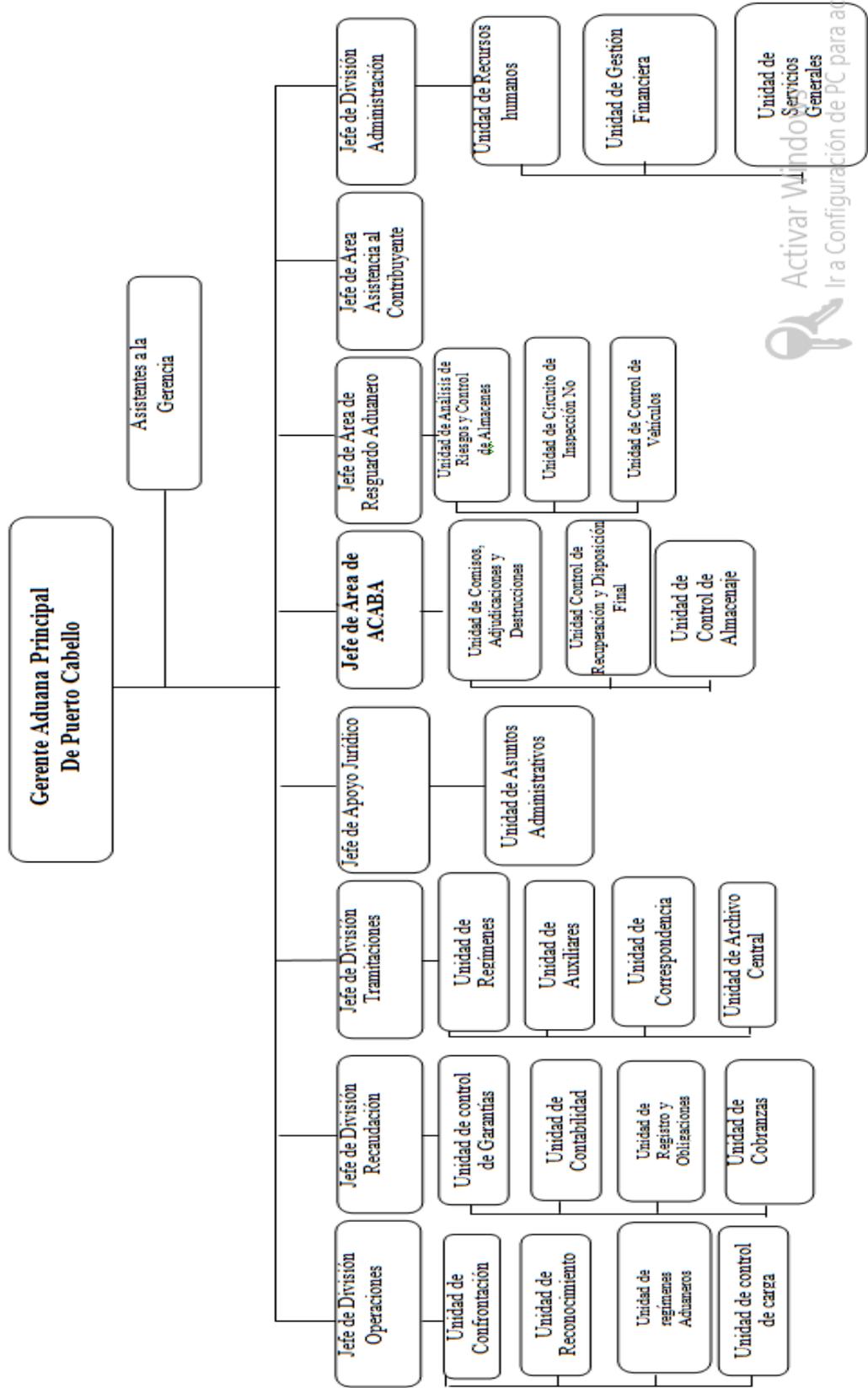
Sirve además como base de datos para la planificación de políticas públicas y el mejoramiento de la Administración Aduanera. Al final, cada una de estas funciones, se conjugan de forma tal de establecer estrategias de comercio exterior que permitan a un país, no solo salvaguardar su soberanía, sino también tener ventajas competitivas y comparativas con respecto a los demás países.

Aduana Principal de Puerto Cabello

Con sede en la ciudad de Puerto Cabello y circunscripción en los Estados Aragua y Carabobo, es el ente encargado del control de mercancías que entran y salen del país, administrando los procesos aduaneros y tributarios de acuerdo a su ámbito de competencias.

Figura n° 3

Organigrama Aduana Principal de Puerto Cabello Estado Carabobo



Desaduanamiento de las mercancías

Afirma Godoy, R. (2003), que:

Los despachos aduaneros o desaduanamientos de mercancías, comprenden el conjunto de acciones que realizan los operadores económicos y las autoridades aduaneras, con el fin de cumplir y hacer cumplir los requisitos y formalidades requeridos para llevar una mercancía al destino que solicite su propietario. (p. 13)

El proceso arriba mencionado corresponde al desaduanamiento de las mercancías, en donde las mismas son sometidas a los trámites establecidos en la legislación aduanera nacional.

Potestad Aduanera

Para Moya, E. (2012)

Es la facultad que tienen las autoridades competentes aduaneras para intervenir sobre los bienes (vehículos o medios de transporte que realicen operaciones y los objetos que formen parte del equipaje de los pasajeros y tripulantes), autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar sanciones procedentes y ejercer los controles previstos en la legislación aduanera. (p. 360)

Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados

Es una unidad administrativa que forma parte de la estructura organizacional de las aduanas de un país; donde se almacena aquellas mercancías retenidas, decomisadas, en situación de abandono legal o voluntario, o que hayan sido afectadas por cualquier otra medida administrativa que pasan a estar custodiadas por la autoridad de la aduana en cuestión, en ejercicio de su potestad aduanera. Esta unidad debe contar con los controles administrativos, logísticos (espacio físico, personal y equipos) e informáticos necesarios para la correcta disposición de las mercancías ahí almacenadas.

En el artículo 123 de la Resolución 32 (1995), se define las atribuciones y funciones del Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados, entre las cuales vale señalar las siguientes:

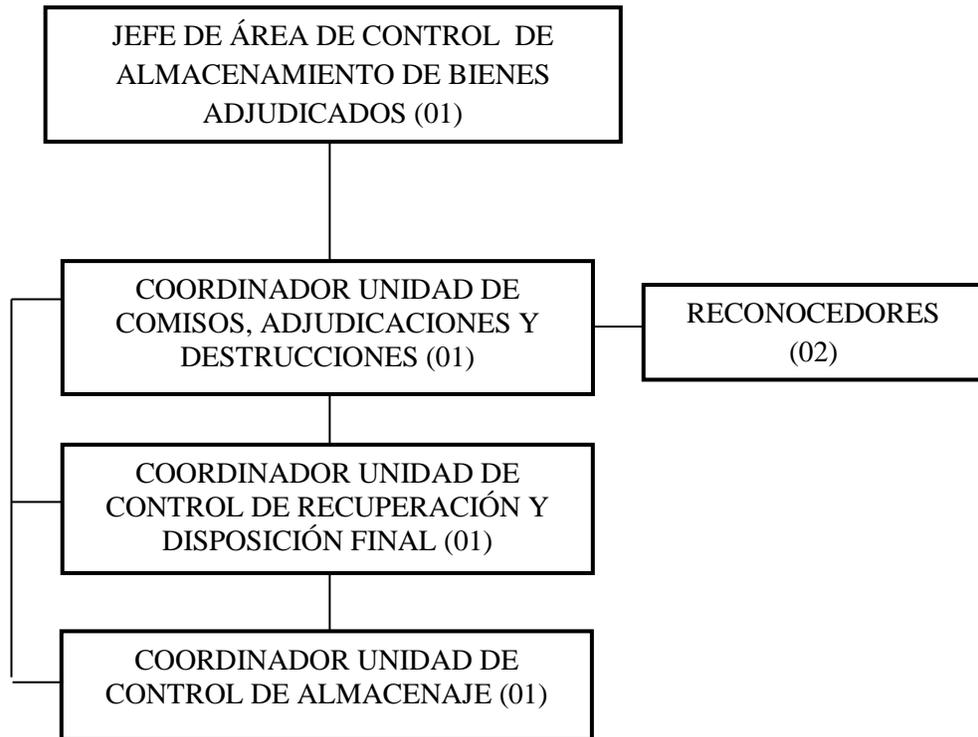
- Diseñar, implementar y mantener un sistema adecuado de disposición y almacenamiento, así como de inventario de mercancías ahí depositadas para su custodia.

- Mantener actualizada la información de las mercancías ahí almacenadas, en los expedientes correspondientes.
- informar de forma periódica a nivel normativo sobre las mercancías en situación de abandono legal que pudieran ser objeto de remate o adjudicadas a la República.

En definitiva el Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados, es un área de apoyo a las actuaciones de retención e incautación de mercancías y bienes, que dentro de su ámbito de competencias tiene la división operaciones y de control anterior; resaltando para ello su función como custodio legal de esas mercancías mientras se define y concreta el estatus o situación legal de las mismas, ya sea que se nacionalicen definitivamente o se dispongan para su remate o su adjudicación al Estado. Es por ello que son de suma importancia los controles administrativos y logísticos que se aplican para la determinación del estatus legal de cada una de esas mercancías en custodia.

Figura n°4

Organigrama del Área de Control de Almacenamiento de Bienes Adjudicados



Fuente: SENIAT – 2.015

Abandono Aduanero

Según la revista digital *Ámbito Jurídico* (2012) el abandono aduanero consiste en lo siguiente:

... el abandono de las mercancías consiste en la renuncia de los bienes efectuada por el consignatario, el exportador o remitente la cual opera exclusivamente, a favor de la República, siendo importante destacar que la legislación aduanera venezolana establece dos tipos de abandono o renuncia de las mercancías: el abandono voluntario y el abandono legal. (<http://www.rodriquezyasociados.com.ve/site/index.php/es/?option=comcontent&view=article&id=433:efectos-del-abandono-legal-de-las-mercancias-en-aduana>)

Por otra parte, Rivas, H (2012). Existen múltiples causas para que se dé el abandono aduanero de las mercancías:

1. Dificultades financieras, en cuanto a la capacidad de pago del crédito fiscal u otros pasivos inherentes a la operación.
2. Aspectos fiscales como intento de evasión fiscal o incumplimiento de los requisitos legales (restricciones legales) como permisos, certificados, licencias inherentes a la mercancía, entre otros.
3. Aspectos de índole personal como enfermedades, ausencia, ignorancia, negligencia, desconfianza o fallecimiento del consignatario o responsable, entre otros.
4. Dificultades de orden jurídico como demandas, deudas y quiebra, entre otros.
5. Aspectos comerciales como desinformación de los procesos, improvisación e incumplimiento de los mandatarios, entre otros. (p.166)

Al respecto, cabe mencionar que el abandono aduanero se inicia una vez transcurrido el lapso legal para nacionalizar la mercancía, sin que ello se haya realizado y no habiendo intención alguna por parte del consignatario o titular de la propiedad de la mercancía para concretar la formalidad del proceso de nacionalización, decide dejar la mercancía a disposición de la oficina aduanera. Puede ocurrir que, por desconocimiento, no tramitó con tiempo un permiso, autorización o certificado correspondiente a alguna restricción legal arancelaria, o quizás hubo un cambio en la política comercial o en la legislación nacional, que modificó las reglas del juego, y por ende los requisitos para la nacionalización de las mercancías.

El abandono aduanero es entonces una condición jurídica presente y tipificada en casi todas las legislaciones aduaneras del mundo, donde hay una transferencia del derecho de

propiedad de la mercancía primordialmente a favor del Estado, en virtud de salvaguardar y garantizar el pago de los tributos ocasionados y no cancelados.

Abandono Voluntario

Al respecto, Osorio, M (2008). Señala que el abandono voluntario:

...consiste en una manifestación escrita e irrevocable formulada a la aduana por el consignatario, exportador o remitente, con el objeto de renunciar a favor del Tesoro Nacional a su derecho sobre las mercancías. En virtud de este tipo de abandono, quien lo realiza queda liberado del cumplimiento de las obligaciones aduaneras causadas por las mercancías objeto del abandono. (p.179)

Por tanto, el abandono voluntario no es más que a renuncia consiente e informada del consignatario o aquel que ostenta a titularidad o propiedad sobre una mercancía, trasladando su derecho de propiedad a favor del Estado o Fisco Nacional

Abandono Legal

Según Godoy, R. (2003), el abandono legal de las mercancías se producirá:

...cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado las mercancías según el caso, dentro de los (30) días continuos a partir del vencimiento del plazo de los (5) días hábiles siguientes a su ingreso a las zonas de almacenamiento debidamente autorizadas, a partir de la fecha de reconocimiento o cuando concluya el plazo otorgado cuando se encuentren bajo régimen depósito aduanero. (p.10)

Para Osorio, M. (2008):

El abandono legal se produce cuando la mercancía ha permanecido en zona primaria y bajo potestad aduanera por un lapso relativamente holgado y suficiente -según la naturaleza de la mercancía- sin que su consignatario, exportador, remitente, dueño o, general, persona con cualidad jurídica para obrar ante la aduana, haya realizado las acciones o tomado las medidas oportunas a fin de que se produzca su lícito desaduanamiento. (p.180)

En otras palabras, es la situación que se produce cuando el consignatario o exportador no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado las mercancías, según el caso, dentro del lapso previsto en la normativa aduanera contado a partir del vencimiento del plazo para realizar la declaración o a partir de la fecha de reconocimiento.

Es decir, el eje central de la figura de abandono legal, se encuentra en el vencimiento de los plazos establecidos para la nacionalización o retiro de las mercancías está bajo la potestad aduanera, a diferencia del abandono voluntario, donde priva la manifestación expresa en informada de la renuncia del consignatario a favor del Estado.

Control aduanero

Escapa a toda duda que la finalidad fundamental del servicio aduanero radica en intervenir y controlar el paso de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a través de las fronteras, aguas territoriales y espacio aéreo, con el objeto de determinar y aplicar el régimen jurídico a que esas mercancías están sometidas. Ese control requiere un marco legal, es decir, un conjunto de normas establecidas en las leyes que confieran competencias, exijan determinadas conductas a los particulares y establezcan procedimientos en cuya ausencia no es posible la existencia del estado de derecho.

http://www.aduanas.com.ve/DERECHO/CAPITULO_VIII.pdf

Son todos aquellos controles aplicados por la administración aduanera a los fines de asegurar, verificar y supervisar el cumplimiento de la legislación aduanera u otras disposiciones con competencia aduanera

El rango de acción o cobertura de control aduanero, puede ser inmediato, posterior o permanente, es decir, que se puede efectuar control aduanero antes, durante o después de la ejecución de una operación o actividad aduanera, generando controles tanto preventivos como correctivos o sancionatorios.

Es importante resaltar, que en la providencia SNAT/2009/0014 del 28-01-2009 y publicada en G.O N° 39.108 de la misma fecha; en el nivel normativo desaparece la gerencia de control posterior adscrita a la Intendencia Nacional de Aduanas y es creada la Gerencia de Control Aduanero adscrita a la nueva Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, creada en la misma providencia. Con esta reorganización institucional, se busca diseñar estrategias para especializar y ampliar los procesos de control, verificación y supervisión de las operaciones tributarias y aduaneras, de forma tal de preservar los intereses del Estado en cuanto a su soberanía y recaudación fiscal.

Por otra parte a nivel operativo, la Gerencias de Aduanas Principales, realizan actividades de control aduanero previo, permanente y posterior, a través de las Divisiones de Control Anterior y Operaciones.

Operaciones Aduaneras

Las operaciones aduaneras son un conjunto de actividades de tráfico de mercancías sometidas a la potestad aduanera, las mismas se clasifican en principales: importación, exportación y tránsito aduanero; y derivadas o accesorias, reexportación y reimportación.

Es necesario señalar que con la Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 19 de Noviembre de 2014 fue sustituido el término de “operaciones aduaneras” por “régimen aduanero”

Sistema Aduanero Automatizado “SIDUNEA”

Según Febres, A (2004), el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA):

...es la herramienta informática para el control y administración de la gestión aduanera, desarrollada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo UNCTAD, y que actualmente es usada con éxito en más de 80 países. Por su parte, SIDUNEA permite realizar un seguimiento automatizado de las operaciones aduaneras y controlar efectivamente la recaudación de los impuestos aduaneros, porque este sistema verifica automáticamente los registros, calcula los impuestos y contabiliza todo lo relativo a cada declaración, con la mínima intervención del factor humano subjetivo. (<http://www.gestiopolis.com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores>)

El SIDUNEA es un programa administrativo que está dividido o conformado por varios módulos destinados a cumplir funciones diferentes acorde a las diversas áreas o actividades aduaneras y tipos de usuarios: públicos o privados; por ejemplo, hay un módulo para cargar la información de los manifiestos de cargas, almacenajes de mercancías, desconsolidación de la carga, ubicación y retiro de la mercancía. Hay otro módulo para transmitir las declaraciones, cargar las liquidaciones de los tributos y así mismo, hay un módulo para el uso de los auxiliares de la administración aduanera, donde realizan las cargas respectivas a las operaciones aduaneras de sus representados.

Mediante el uso de cada uno de sus módulos es posible controlar el ingreso de la mercancía a la zona primaria mediante la transmisión de los manifiestos de carga y tránsito, la recaudación de los tributos aduaneros y sus accesorios, realizar el reconocimiento de las mercancías, controlar su almacenamiento hasta su debida nacionalización y despacho, manejar os distintos regímenes aduaneros, realizar la gestión de riesgo y análisis de estadísticas de comercio exterior para la toma de decisiones de políticas públicas y de

control aduanero, y mantener actualizada la contabilidad aduanera, entre otros; disminuyendo al máximo la intervención humana y reduciendo con ello el margen de errores, además de unificar los procesos mediante un lenguaje universal común.

Otra de las ventajas de este sistema es su versatilidad ya que por ser de uso común de muchos países, le permite adaptarse a las legislaciones nacionales de cada uno de ellos, así como a los convenios y legislación internacional en materia aduanera, en concordancia con las pautas y estándares establecidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduana (OMA) y la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), entre otros.

La instauración del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) en Venezuela, constituyó un gran avance para la administración aduanera nacional y sus usuarios, ya que permitió reducir el proceso de nacionalización de mercancía a solo siete pasos de los treinta y siete que habían anterior a su puesta en marcha, mejorando de forma notable los procesos aduaneros en cuanto a los tiempos de respuestas, agilización de trámites y mejoras en el servicio; resultando al final, en una reducción de costos administrativos y de horas hombre para la administración pública y en la activación del aparato comercial interno del país, así como del intercambio comercial con otros países

Mercancía

Según Osorio, M (2008) plantea que son mercancía a aquellas que “Constituyen los bienes o cosas sobre los cuales se ejercen derechos reales que dan lugar a relaciones jurídicas integradoras de patrimonio; poseen, además, un valor de cambio y un valor de uso, dado su usual (aunque no necesario) significado económico.”(p.12)

En el mismo orden de ideas, Ossorio, M (2000) sustenta que “se denomina mercadería todo género vendible, cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta” (p.6180).

Importación

El proceso de importación es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio nacional para permanecer en él de modo indefinido, en libre disposición al pago de los tributos aduaneros a que hubiera lugar y para lo cual deben obtenerse previamente los permisos de ley. A tal efecto, Palermo (2006), destaca que:

Si la importación se realiza legalmente, el alcance de la mercancía es indefinido y no existirá ningún problema con el uso o usufructo de dicha mercancía. En caso de ser mercancía ilegal, se deben tomar los pasos de legalización, de lo contrario se pueden recibir las consecuencias del delito de contrabando. (p.130)

Para el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera, SENIAT (2010), la importación es “la operación consistente en la introducción legal de mercancías, provenientes del exterior al territorio aduanero nacional, para su consumo o uso definitivo” (s/p).

Agente de Aduana:

En el Portal del SENIAT, se plantea una conceptualización del agente de aduanas:

Los Agentes de Aduanas pueden ser personas jurídicas o personas naturales, bien sea que trabajen bajo relación de dependencia o de forma independiente, que actúan ante la Administración Aduanera y Tributaria, por orden y cuenta de aquél que contrata sus servicios a los fines de dar un destino aduanero a las mercancías que ingresan, permanecen o salen del territorio nacional.

- Los agentes de aduanas, tanto personas naturales como jurídicas, están obligadas a mantener los requisitos y condiciones que dieron lugar a la autorización.
- Actualizarse anualmente ante la Administración Aduanera, dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre de su respectivo ejercicio económico, comunicando a la Administración Aduanera y Tributaria cualquier información que requiera su actualización.
- Tener un capital suscrito y pagado de por lo menos mil bolívares fuertes (Bs.F 1.000,00) por cada aduana principal en la que el interesado solicite operar y hasta un máximo requerido de cinco mil bolívares fuertes (Bs. 5.000,00).
- Disponer de un local u oficina establecida con una organización técnica, administrativa y contablemente apta para el servicio y la actividad aduanera, en cada una de las jurisdicciones de las aduanas en las que está autorizado para operar.
- Constituir una fianza de fiel cumplimiento, por un monto igual al del capital exigido, con el objeto de garantizar el cabal cumplimiento de su gestión la cual deberá mantenerse vigente por el tiempo que se ejerza tal actividad, y para cada una de las oficinas aduaneras por donde está autorizado a operar.
- Mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agentes de aduanas persona natural bajo relación de dependencia, cuando se trate de personas jurídicas.
- En caso de agentes de aduanas personas jurídicas, la administración de la sociedad debe permanecer conformada por lo menos en un 25% con personas de comprobados conocimientos y capacidad técnica.

http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/04ADUANAS/4.1OBLIGACIONES_ADUAN/4.1.1AUXILIARES_AD MINIS/4.1.1.html

En el mismo sentido se entiende que el calificado como auxiliar de la Administración Aduanera, es una Persona Natural o Jurídica debidamente autorizada para tramitar ante una Oficina Aduanera, en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, cualquier operación o actividad aduanera. No puede ser consignatario aceptante ni embarcador de mercancías, salvo que actúe por cuenta y nombre propio.

Agente marítimo o agente naviero:

El Glosario Aduanero del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), plantea que es agente marítimo:

Calificado como auxiliar de la Administración Aduanera, es una Persona Natural o Jurídica, que como mandatario del propietario o del armador del buque, interviene en operaciones mercantiles relativas al transporte marítimo de personas y mercancías y otras que corresponderían, conforme a la ley, a sus mandantes.
(s/p)

Definición de Términos

Actividades Aduaneras

Actos necesarios para que la operación aduanera se pueda realizar. Entre las actividades aduaneras se pueden destacar: la confrontación, el reconocimiento, la liquidación, el desaduanamiento, entre otros.

Aduana de destino

Oficina aduanera donde termina la operación de tránsito aduanero realizada con el objeto de introducir al país una mercancía determinada.

Arancel de aduanas

Instrumento legal que comprende la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías susceptibles de comercio; así como los gravámenes aplicables a las mismas y las restricciones u otros requisitos que deben ser cumplidos con motivo de la operación aduanera.

Base imponible:

Cantidad sobre la cual se aplicarán las tarifas correspondientes a los tributos a liquidar. En aduanas, la base imponible puede ser el valor, el peso o cualquier medida de las mercancías,

Carga:

Son mercancías o artículos de cualquier clase, transportado en un vehículo, nave, aeronave o ferrocarril, con exclusión del equipaje de los tripulantes, suministros y repuestos para el vehículo.

Circunscripción Aduanera:

Territorio aduanero delimitado para cada aduana principal, dentro del cual ésta ejercerá la potestad aduanera

Consignatario:

Persona natural o jurídica a cuyo nombre son despachadas las mercancías.

Declaración de Aduanas:

Acto por el cual el consignatario o exportador, manifiesta a la aduana su voluntad de realizar una operación aduanera.

Derechos de importación:

Tributos aduaneros que gravan la importación de mercancías.

Desaduanamiento:

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para exportar o para colocar las mercancías bajo régimen aduanero.

Gravámenes:

Derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de otra naturaleza, que incidan sobre las importaciones, con

excepción de las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.

Ilícito Aduanero:

Hecho contrario a las disposiciones legales aduaneras. En Venezuela, los ilícitos aduaneros son el contrabando y la infracción aduanera.

Infracción Aduanera:

Hecho violatorio de la legislación aduanera calificado como tal; entre ellas se tiene, la declaración incorrecta del código arancelario, tarifa, valor, entre otros.

Reconocimiento:

Procedimiento selectivo o aleatorio, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen aduanero y demás disposiciones legales a las que se encuentra sometida la introducción o la extracción de las mercancías declaradas por los interesados, conforme a documentación exigida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento.

Régimen Aduanero:

Tratamiento aplicable a las mercancías sometidas al control de la aduana, de acuerdo a la tarifa que le corresponda según el Arancel de Aduanas.

Restricciones Comerciales:

Medidas utilizadas por los diferentes gobiernos para impedir o aminorar el intercambio de determinados tipos de bienes y servicios. Se clasifican en arancelarias, cuantitativas y otras restricciones, tales como permisos, normas de valoración aduanera, normas técnicas y de calidad, cláusulas de salvaguarda, normas de origen, etc.

Tarifa de Aduanas:

Alícuota del impuesto a la que están sujetas las mercancías de importación referidas en el arancel de Aduanas.

Importador

Es considerada la persona que importa o introduce productos o mercancías de un país a otro país.

Exportación:

Despacho de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia el extranjero, para su uso o consumo.

Exportador:

Persona Natural o Jurídica dedicada a enviar legalmente productos nacionales o nacionalizados al exterior, con el objeto que aquellos sean usados o consumidos en el extranjero.

Riesgo

Es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa.

Zona primaria:

Aérea, terrestre o acuática, continua o discontinua, ocupada por los puertos, aeropuertos y el área adyacente a los puntos de frontera, habilitada por la autoridad aduanera, para el control de mercaderías, vehículos y personas.

Bases Legales

Son fundamentos jurídicos y normativos que respaldan el estudio, se sustentan en normativas del control fiscal y la tributación ordinaria o especial, tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Aduanas, entre otros.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Diciembre de 1999, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860. 30 de Diciembre de 1.999

Promulga en su artículo 112 la libertad económica de los individuos:

Artículo 112: Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta

Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.

Este artículo de la Carta Magna, garantiza a todas las personas naturales o jurídicas, la libertad para dedicarse a la actividad económica de preferencia, sin más imitaciones que aquellas establecidas en la Constitución y las leyes por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente o cualquier otro de interés social. Destaca además, el papel de Estado como promotor de la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza.

En el artículo 156 señala las competencias del Poder Público Nacional, entre ellas en lo referente a materia aduanera, en los Ordinales N° 1, 15 ,26 y 30:

- Ordinal 1°: la política y la actuación internacional de la República.
- Ordinal 15°: El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas”, lo cual expresa que es a este nivel que se jerarquiza dicha actividad.
- Ordinal 26°: el régimen de transporte nacional, de la navegación y del transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre de carácter nacional; de los puertos, aeropuertos y su infraestructura.
- Ordinal 30°: le manejo de la política de fronteras con una visión integral del país, que permita a presencia de la venezolanidad, mantenimiento territorial y la soberanía en esos espacios.

De este artículo se desprende que, la competencia del Estado venezolano implica la actuación del país ante terceras naciones, para lo cual, de manera organizada y coherente se establece un régimen para habilitar el comercio internacional entre Venezuela y otros países, por lo tanto se dispone de diversos medios y modos de transporte que el Estado regula sin menoscabo de la soberanía nacional.

Código Orgánico Tributario (2.014), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de 18 de Noviembre de 2.014

Hace mención en su artículo primero, a que en lo referente a los tributos aduaneros, esta norma se aplicará en relación a los medios de la extinción de las obligaciones, para los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y lo referente a las normas de tales tributos.

En materia de aduanas, estos aspectos se norman de forma supletoria a través del Código Orgánico Tributario y no por la Ley Orgánica de Aduanas, ya que esta última no los contempla por lo cual hay que tomar un instrumento jurídico como referencia que sirva para normar cada uno de esos aspecto arriba mencionados. Aun la última modificación de la Ley Orgánica de Aduanas del año 2.014 tampoco lo contempla.

Ley Orgánica de Aduanas (2014), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 19 de Noviembre de 2.014

Establece todo el basamento legal para el desaduanamiento y nacionalización de mercancías, la competencia exclusiva de la autoridad aduanera en relación a la recepción de los cargamentos, documentación y procedimientos internos.

Artículo 6°. La potestad aduanera es la facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre los bienes a queo refiere el artículo 7°, autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar las sanciones procedentes y en general, ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

Artículo 7°. Se someterán a la potestad aduanera:

1. Toda mercancía que vaya a ser introducida o extraída del territorio nacional;
2. Los bienes que formen parte del equipaje de pasajeros y tripulantes;
3. Los vehículos o medios de transporte, comprendidos sus aparejos, repuestos, provisiones de a bordo, accesorios e implementos de navegación y movilización de carga o de personas, que sean objeto de tráfico internacional o que conduzcan las mercancías y bienes; así como las mercancías que dichos vehículos o medios contengan, sea cual fuere su naturaleza;
4. Las mercancías, medios de transporte y demás efectos cuando sean objeto de tráfico interno en aguas territoriales o interiores, espacio aéreo nacional y zona de vigilancia aduanera, áreas especiales de control, de almacenes generales de depósito, depósitos aduaneros o almacenes libres de impuestos.

Parágrafo Único: Se excluyen de la potestad aduanera los vehículos y transporte de guerra y los que expresamente determine la Administración Aduanera, excepto cuando realicen operaciones de tráfico internacional o nacional de mercancías y pasajeros.

En ese instrumento legal se establece, con respecto a al abandono legal, a la Declaración Anticipada de Información y a la Declaración Única de Aduana lo siguiente:

En su **Artículo 73** fija el abandono legal, como aquel que se producirá cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado las mercancías, según el caso, dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al vencimiento del plazo para la declaración o a partir de la fecha de reconocimiento, El Ejecutivo Nacional podrá modificar este lapso mediante Decreto.

Cuando las mercancías se encuentren bajo régimen de almacén o depósito aduanero, el abandono legal se producirá al vencerse el plazo máximo de permanencia bajo tal régimen, según el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Por su parte, la Ley Orgánica de Aduanas, en su **artículo 74** establece que en el caso de las mercancías declaradas legalmente abandonadas, una comisión constituida por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, el ministro o ministra del poder popular con competencia en materia de finanzas, el ministro o ministra del poder popular con competencia en materia de comercio, decidirá de acuerdo al interés nacional, si tales mercancías serán objeto de remate o si las mismas serán adjudicadas directamente al Ejecutivo Nacional.

Del mismo modo, establece el artículo que, cuando las mercancías señaladas sean de evidente necesidad o interés social, se ordenará que la adjudicación se haga a favor del Tesoro Nacional, oponiendo el monto de su crédito.

Por otra parte, el **artículo 78** implanta que en los casos de abandono o cuando el acto administrativo mediante el cual se impuso la pena de comiso haya quedado firme, la Administración Aduanera procederá a destruir aquellas mercancías que atenten contra la moral, la salud, el orden público o el medio ambiente, incluyendo especies alcohólicas, cigarrillos y las que violen los derechos de propiedad intelectual, con excepción en este último caso, de ser aquellos productos que puedan ser destinados a donaciones, luego de ser despojados de cualquier identificación con derechos reconocidos.

Las mercancías en estado de descomposición serán destruidas, aun cuando el acto administrativo no esté firme.

Señala también el Capítulo IV ejusdem, específicamente el **artículo 40** que toda mercancía destinada a un régimen aduanero deberá ser objeto de una declaración de

aduanas para el régimen de que se trate a través del sistema aduanero automatizado. La declaración será realizada por quien acredite la cualidad jurídica de consignatario, exportador o remitente; ya que el declarante es aquel considerado propietario de la mercancía.

Señala también en este artículo que las declaraciones de aduanas tendrán dos modalidades: declaración anticipada de información (DAI) para las importaciones y declaración definitiva o declaración única de aduanas (DUA)

El **artículo 41** de la LOA plantea los lapsos para la realización de la declaración anticipada de información (DAI), en ellos enmarca tanto para las mercancías transportadas de forma aérea, terrestre y marítima que deberá presentarse con una antelación no superior a quince (15) días calendario; no inferior a un (1) día calendario en el caso de transporte aéreo o terrestre y no inferior a dos (2) días calendario en el caso de transporte marítimo.

Toda la importancia de la Declaración Anticipada de Información se ve enmarcada bajo el **artículo 44** de la Ley Orgánica de Aduanas, ya que establece que la información aportada a través de la DAI servirá a la administración aduanera para la aplicación de la gestión de riesgo, y para coordinar con las autoridades portuarias y aeroportuarias la recepción de cargamentos esenciales, de primera necesidad o peligrosos; así como determinar el lugar adecuado para su almacenaje, mientras se culmina su nacionalización.

Del mismo modo, la Declaración Única de Aduanas (DUA), bajo el **artículo 47**, deberá presentarse antes o a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente de la fecha de ingreso al país de las mercancías.

Decreto N° 5.872 publicado en Gaceta Oficial N° 38.873 del 19 de Febrero del 2008

Mediante cual se producirá el abandono legal de las mercancías o bienes declarados de primera necesidad o sometidos a control de precio, cuando el consignatario, exportador o remitente no haya aceptado la consignación o cuando no haya declarado o retirado dichas mercancías, según el caso, dentro de diez (10) días continuos, a partir del vencimiento de plazo de 5 días hábiles.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas (1.991) publicado en Gaceta Oficial N° 4.272 Extraordinario de fecha 20 de Mayo de 1.991.

Establece el reconocimiento del que deben ser objeto las mercancías que se encuentran bajo la potestad aduanera:

Artículo 155: para practicar el reconocimiento, los funcionarios aduaneros que vayan a intervenir en el mismo, deberán tener en su poder la documentación legalmente exigible para la operación aduanera de que se trate. Dicha documentación deberá haber sido confrontada en la oportunidad de la declaración de las mercancías.

Decreto N°2.974 de fecha 15 de Junio de 2.004 sobre el Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado, publicado en Gaceta Oficial N° 37.967 del 25-06-2.004

El presente Reglamento regula el registro, intercambio y procesamiento de datos, documentos y actos inherentes a la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías mediante procesos electrónicos.

Decreto 682 del 07-02-2.000, sobre la Reforma Parcial del Reglamento de Reorganización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en Gaceta Oficial 36.892 de fecha 15-02-2.000

Este Decreto establece en su **artículo 16**, las atribuciones o funciones de la Intendencia Nacional de Aduanas en el nivel normativo, como parte importante en la formulación de políticas aduaneras por parte de la administración aduanera venezolana.

Resolución 32, Resolución sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en Gaceta Oficial N° 4.881, Extraordinario de fecha 29 de Marzo de 1.995

La Resolución 32, contempla todo lo atinente al funcionamiento del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), desde las funciones y atribuciones del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, hasta las funciones de las Gerencias de Aduanas Principales y Subalternas, así como también a las Gerencias de Tributos Internos, sus sectores y unidades. Posteriormente, la estructura organizacional de la Institución, se ha ido modificando mediante providencias y decretos para especializar

cada una de las aéreas de acuerdo a las exigencias del entorno y el crecimiento progresivo de la organización, no obstante, a efectos del área de estudio que interesa, la Resolución 32 continua normando su funcionamiento.

Al respecto, cabe destacar que en el **artículo 118** se definen las atribuciones y funciones de las Gerencias de Aduanas Principales y en el **artículo 123**, se definen las atribuciones y funciones del Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados, que es el área objeto de estudio.

Providencia Administrativa por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario SNAT/2009/0014, publicada en Gaceta Oficial 39.108 de fecha 28/01/2009.

En esta providencia donde se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, establece en su artículo 5, las atribuciones de la Gerencia de Control Aduanero, la cual forma parte de la Administración Aduanera de Venezuela.

Providencia Administrativa 0234 sobre el Control Aduanero, publicada en Gaceta Oficial 37.929 de fecha 03-05-2004

El artículo 1 de esta Providencia, tipifica la figura del control aduanero como mecanismo de control y verificación del cumplimiento de la normativa legal aduanera u otras disposiciones nacionales e internacionales relacionadas con la materia aduanera.

Artículo 1: el control aduanero comprende todas las medidas adoptadas por la administración aduanera y Tributaria para verificar, supervisar, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia aduanera, que regulan el ingreso, permanencia y salida de las mercancías del territorio nacional, así como a la actividad de las personas naturales o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio internacional

Sistemas de Variables

Una variable es todo lo que pueda ser medido y que asume diferentes características desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. Arias (2006) la define como “una

característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios y que es objeto de medición” (p. 57)

Según Hernández, Fernández y Baptista, (2007), “las variables adquieren valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras (formar parte de una hipótesis o una teoría). En este caso se les suele denominar constructos o construcciones hipotéticas” (p. 76), de manera que el proceso consiste en realizar la identificación de la variable a medir, presentando su definición nominal. Luego se efectúa la definición real enumerando las dimensiones para proceder a la definición operacional realizando la selección de los indicadores, generando una variable de resultado independiente, y que al ser desarrollados darán respuestas a las interrogantes de esta investigación.

Cuadro n° 1

Mapa de Variable

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Identificar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal	Riesgos Legales	Jurídica	Declaración
Describir los procedimientos en que la mercancía es calificada de abandono legal.	Procedimientos de riesgo	Administrativa	Incumplimiento de plazos
Determinar las situaciones de riesgo en las cuales la mercancía es calificada como abandono legal.	Situaciones de riesgo	Operativa	Retiro

Fuente: Los Autores (2016)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño y Nivel de la Investigación

El objetivo de esta investigación es Analizar mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en la Aduana de Puerto Cabello, por lo cual, el estudio se encuentra dentro del paradigma positivista, de tipo descriptivo y nivel explicativo. Por lo tanto, es descriptivo porque se plantean los hechos tal como son en la realidad para explicar según Cake (citado por Hernández y Otros, 2006), la investigación descriptiva como aquella donde se busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno sometido a análisis. Continuando el orden de ideas el nivel de la investigación es explicativo. Según Arias (2004, p.49) “son aquellas que expresan la posible causa de un hecho”.

Diseño de la Investigación

En toda investigación de orden social o académico, se utiliza un diseño que permita orientar al investigador un seguimiento continuo y sistemático para lograr sus propósitos. Según lo plantea Hernández, Fernández y Baptista (2006), para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes de conocimiento que se ha planteado.

El diseño de la investigación es no experimental, porque no se manipulan los hechos solo se describen y analizan según lo planteado por Hernández, Fernández y Baptista (2006, p.184) la investigación con diseño no experimental “se realiza sin manipular deliberadamente la variable”. Asimismo, es transversal porque se recoge la información en un momento único sin pretender buscar la evolución de esta.

Sujetos de la Investigación

Es importante señalar en este estudio la forma de generalizar los resultados, lo cual permitió observar las características o estratos que dieron pie para la distinción de los sujetos. En el caso específico de la presente investigación la población es finita y está conformada por seis (06) funcionarios adscritos a ACABA.

Población

La población son los individuos que serán analizados dentro del contexto del estudio o investigación. Generalmente, poseen características comunes que atraen el interés del investigador por ser vinculantes con el problema observado; y pueden ser personas, empresas, países y ciudades, entre otros. Según explica Balestrini, M (2006), población es “un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan algunas características comunes”. (p.123)

A razón de tales afirmaciones, se entiende que la población es también el conjunto para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas a través de los elementos o unidades sometidas a estudio.

Según Hernández y Otros (2006), expresan que la población se describe como el conjunto de sujetos o unidades los cuales serán la base estadística de la investigación, cuya finalidad en términos operativos consiste en concretar el sector o la realidad para ser estudiado. En este sentido, la población en la investigación estuvo constituida por seis (06) sujetos perteneciente en calidad de funcionarios a la Aduana Principal de Puerto Cabello, referida en el siguiente cuadro:

Cuadro 2
Distribución Poblacional

Institución	Jefe de Área	Funcionarios
Aduana Principal de Puerto Cabello	01	05
Total		06

Fuente: RR.HH-APPC (2015)

Muestra

Después de haber establecido el universo o población, se requiere definir la muestra dentro del estudio, considerando que una muestra es una parte representativa de la población, cuyas características deben reproducirse en ella lo más exactamente posible. Uno de los aspectos que es considerado y de mayor importancia para determinar el tamaño de la muestra, es que mantenga una proporción adecuada con su universo estadístico para que sus resultados puedan ser válidos.

La muestra es un número de individuos u objetos seleccionados científicamente de su universo, resulta importante señalar que, cuando la población es de un número de elementos significativos, se puede tomar una muestra también significativa, para establecer un estudio sobre la misma. También afirma Balestrini, M (2006), que cuando la población es relativamente pequeña, puede tomarse como muestra la totalidad de la población definida.

La muestra se concibe como un subgrupo de la población y se define según Chávez (2004, p.164) como “una porción representativa de la población que permite generalizar sobre este los resultados de una investigación”. Es la conformación de unidades dentro de un subconjunto que tiene por finalidad integral las observaciones (sujetos, objetos, situaciones, instituciones u organización o fenómeno) como parte de una población. En este estudio, por lo reducido de la población, se tomaron todos los elementos, por lo tanto, se aplicó la técnica de censo poblacional, definida por Arias (2004)” busca recabar información acerca de la totalidad de una población” (p.31)

Definición Operacional de la Variable

Variable: Abandono Legal de Mercancías: Operacionalmente, el abandono legal de mercancías posee una variedad de riesgos legales o humanos para producirse en las operaciones aduaneras. En la siguiente investigación, ésta fue medida a través de la creación de un instrumento, en concordancia a las dimensiones e indicadores expuestos en el mapa de variables.

Técnica de Recolección de Datos

En relación a la técnica de recolección se implementó la encuesta, la cual se desarrolló según Hurtado de Barrera (2000), que consiste en obtener la información sobre un tema específico a través de un formulario de preguntas, para la cual se diseñará un instrumento. Según lo planteado por Chávez (2004), “los instrumentos son los medios que utiliza el investigador para medir el comportamiento o atributo de las variables” (p.163). Entre estas pueda mencionar los cuestionarios, entrevistas, escala de clasificación, entre otros.

Descripción del Instrumento

En cuanto al instrumento de recolección de datos se seleccionó el cuestionario por considerar que recoge información particular sobre determinado fenómeno mediante la aplicación de una serie de afirmaciones o preguntas dirigidas en forma anónima a un grupo de personas para obtener sus respuestas. Al respecto, Hurtado de Barrera (2000) señala...”el cuestionario es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información” (p.464). En tal sentido, para recoger la información se elaboró un cuestionario, dirigido a los funcionarios del área de Control de almacenamiento de bienes adjudicados de la Aduana Principal de Puerto Cabello, el cual se elaboró tomando en cuenta los indicadores, construyendo tres (03) ítems para cada uno con cuatro alternativas: Siempre (S), Casi Siempre (CS), Casi Nunca (CN) y Nunca (N).

Propiedades Psicométricas

En toda investigación que se incluya la medición de variables con algún cuestionario, requiere de la planificación del procedimiento de cómo logrará la validez que a continuación se presentan en forma descriptiva.

La validez del instrumento es, según lo consideran Hernández, Fernández y Baptista (2003, p.200) “la eficacia con que un instrumento mide lo que tiene que medir”, para lo cual, en esta investigación se solicitó al tutor para revisar los ítems con los objetivos, variable, dimensiones e indicadores, con las recomendaciones de los expertos se procedió a aplicar a la población.

Procedimiento

Los pasos que se requirieron para llevar a cabo la presente investigación son los siguientes: a) generación del proyecto de investigación, exponiendo la problemática, objetivos, fundamentación teórica y lineamientos metodológicos; b) revisión de la conceptualización de los autores en el área de estudio para analizar los enfoques teóricos que explican y sustentan la variable; c) análisis de estudios previos en áreas similares, a fin de realizar un resumen conceptual de diversos antecedentes, útiles para los fines de la investigación; d) definición del diseño de la investigación, con el objeto de proporcionar un modelo de verificación de los hechos relacionados con las variables estudiadas.

Plan de Análisis de Datos

La técnica de análisis de datos del presente estudio estuvo relacionada con el tipo de investigación descriptiva, es decir, el tratamiento estadístico fue aplicado para obtener y analizar los resultados a través de la distribución de frecuencias. Tomando en cuenta la información acerca del Abandono Legal de Mercancías. El análisis se mostró mediante cuadros y gráficos identificando las frecuencias absolutas para cada una de los ítems que forman parte de la encuesta, en cuanto a la relación que se da entre los resultados que se obtuvieron y de la variable, dimensiones e indicadores.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se exponen los resultados de la investigación y otros componentes correspondientes a la tabulación de los datos, a su organización estadística y a la presentación. Además incluye la presentación de los datos estadísticos obtenidos en tablas de distribución de frecuencias absolutas y relativas, articuladas con los datos recolectados como respuesta cuantitativa a cada uno de los indicadores correspondiente a la investigación. Asimismo, en este segmento se presentan las conclusiones derivadas de la investigación, las cuales se realizaron en concordancia con los objetivos específicos trazados y las recomendaciones pertinentes.

En razón de ello, los análisis efectuados para valorar e interpretar las opiniones extraídas de las diferentes fuentes consultadas se han orientado de forma puntual a satisfacer las interrogantes que han surgido a través de la investigación, intentando dar respuestas a las mismas desde una visión dirigida a desarrollar cada una de los objetivos específicos que fueron debidamente delineados al comienzo del estudio.

Variable: Riesgos legales

Dimensión: Jurídica

Indicador: Declaración

Tabla n° 1

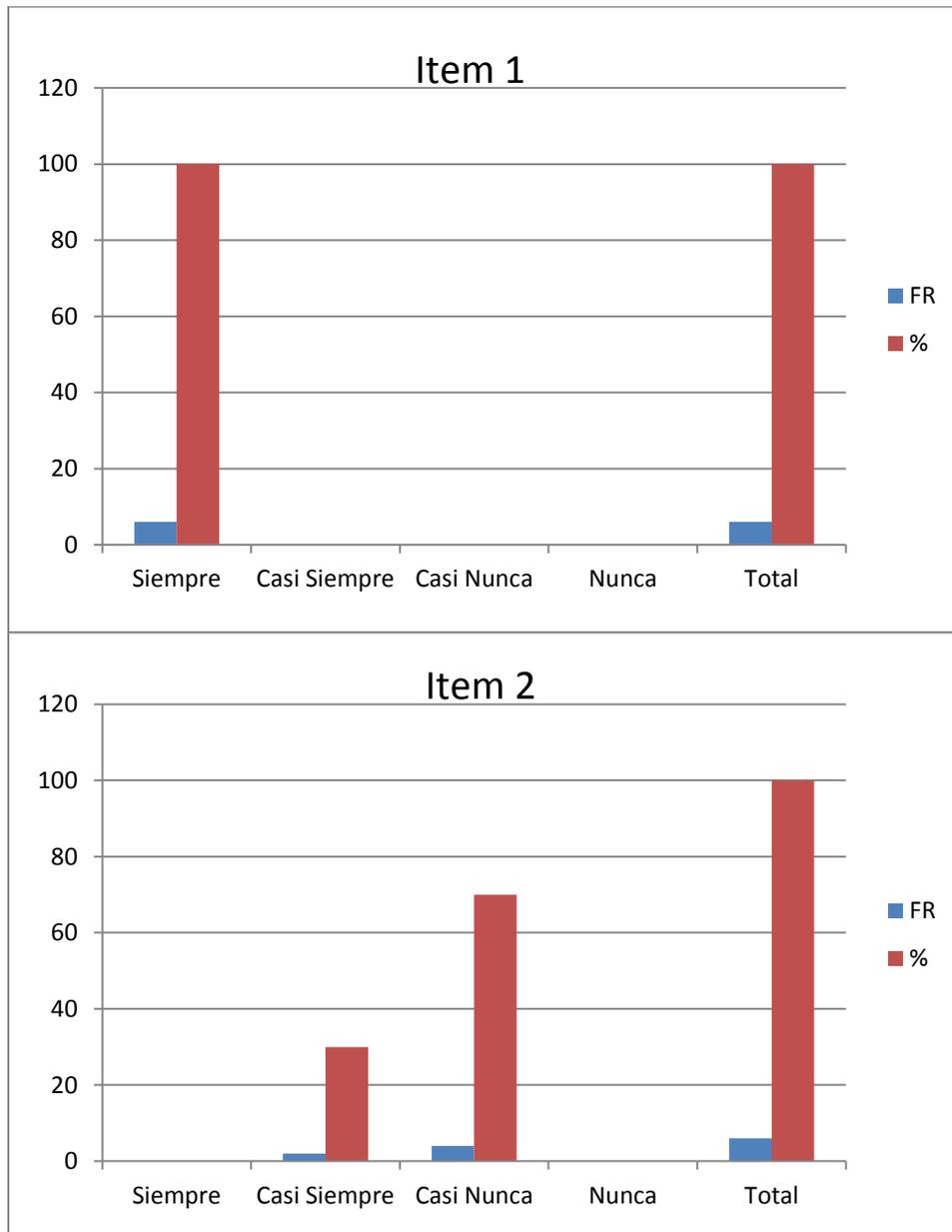
Declaración

Categorías	Ítems			
	1		2	
	FR	%	FR	%
Siempre	6	100	0	0
Casi Siempre	0	0	2	30
Casi Nunca	0	0	4	70
Nunca	0	0	0	0
Total	6	100	6	100

Fuente: Yánez (2007)

Gráfico n° 1

Declaración



En los resultados del indicador “declaración”, se obtuvo: el 100% de los funcionarios encuestados afirmaron que siempre el desaduanamiento de la mercancía se inicia con la declaración de la misma y que los lapsos para declarar la mercancía difieren según el régimen aduanero de que se trate. El 70% de los funcionarios encuestados opinaron que casi nunca la declaración de la mercancía es realizada dentro de los cinco días hábiles

siguientes a su llegada y el 30% restante opinaron que casi siempre se realiza. A este respecto, Rivas (2000) considera que la declaración de las mercancías objeto de operación aduanera se inicia el proceso de desaduanamiento.

Variable: Procedimientos de riesgo

Dimensión: Administrativa

Indicador: Incumplimiento de plazos

Tabla n° 2

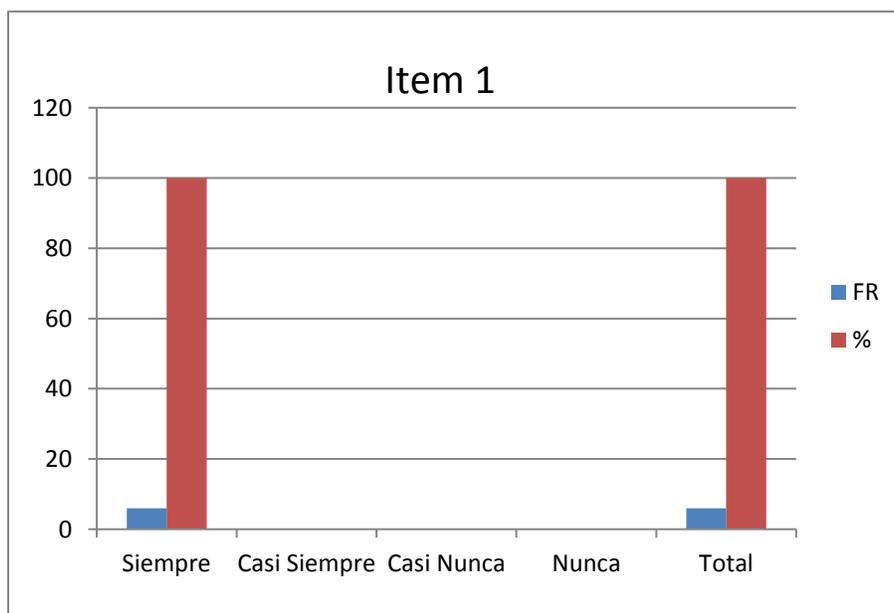
Incumplimiento de los Plazos

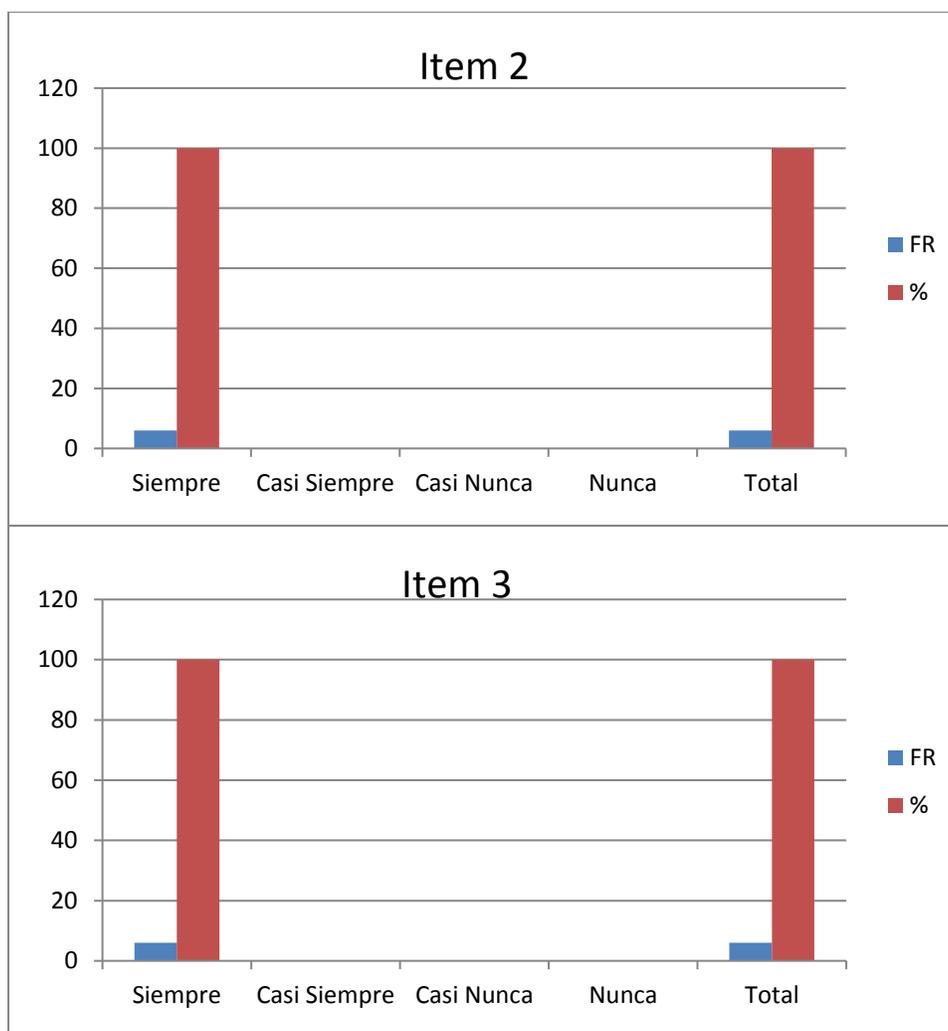
Categorías	Ítems					
	1		2		3	
	FR	%	FR	%	FR	%
Siempre	6	100	6	100	6	100
Casi Siempre	0	0	0	0	0	0
Casi Nunca	0	0	0	0	0	0
Nunca	0	0	0	0	0	0
Total	6	100	6	100	6	100

Fuente: Yánez (2007)

Gráfico n° 2

Incumplimiento de los Plazos





En torno a los resultados del indicador “incumplimientos de los plazos”, se obtuvo: el 100% de los funcionarios encuestados afirmaron, que siempre que una mercancía no es declarada, dentro de los lapsos establecidos por la Legislación Aduanera, es considerada en estado de abandono legal. El 100% de los funcionarios encuestados afirmaron, que siempre que una mercancía no es retirada dentro de los lapsos establecidos por la Ley Orgánica de Aduanas, la misma cae en estado de abandono legal.

El 100% de los funcionarios encuestados afirmaron, que siempre que una mercancía no es reexportada dentro de los lapsos legales establecidos, la misma cae en estado de abandono legal. Estos resultados coinciden con lo establecido por la Ley Orgánica de Aduana (2.014), en su artículo 73 y por su Reglamento en el artículo 113.

Variable: Situaciones de riesgo

Dimensión: Operativa

Indicador: Retiro

Tabla n° 3

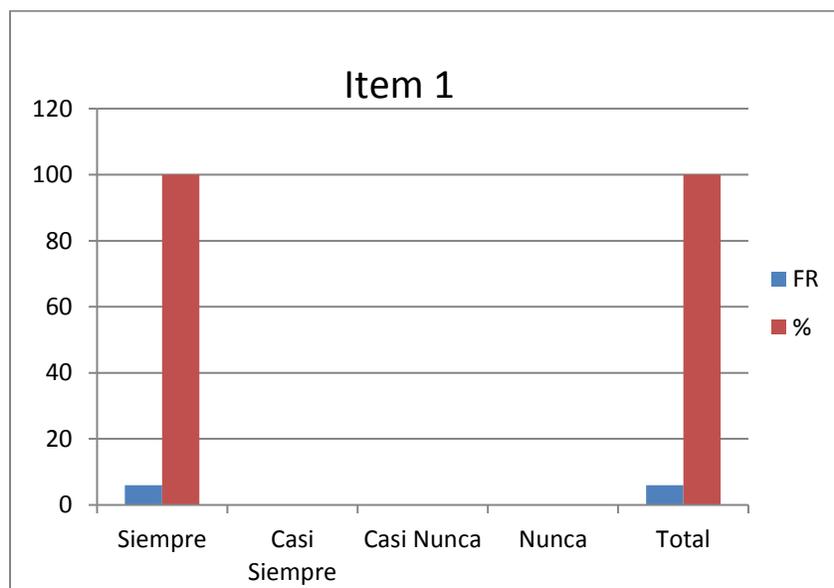
Retiro

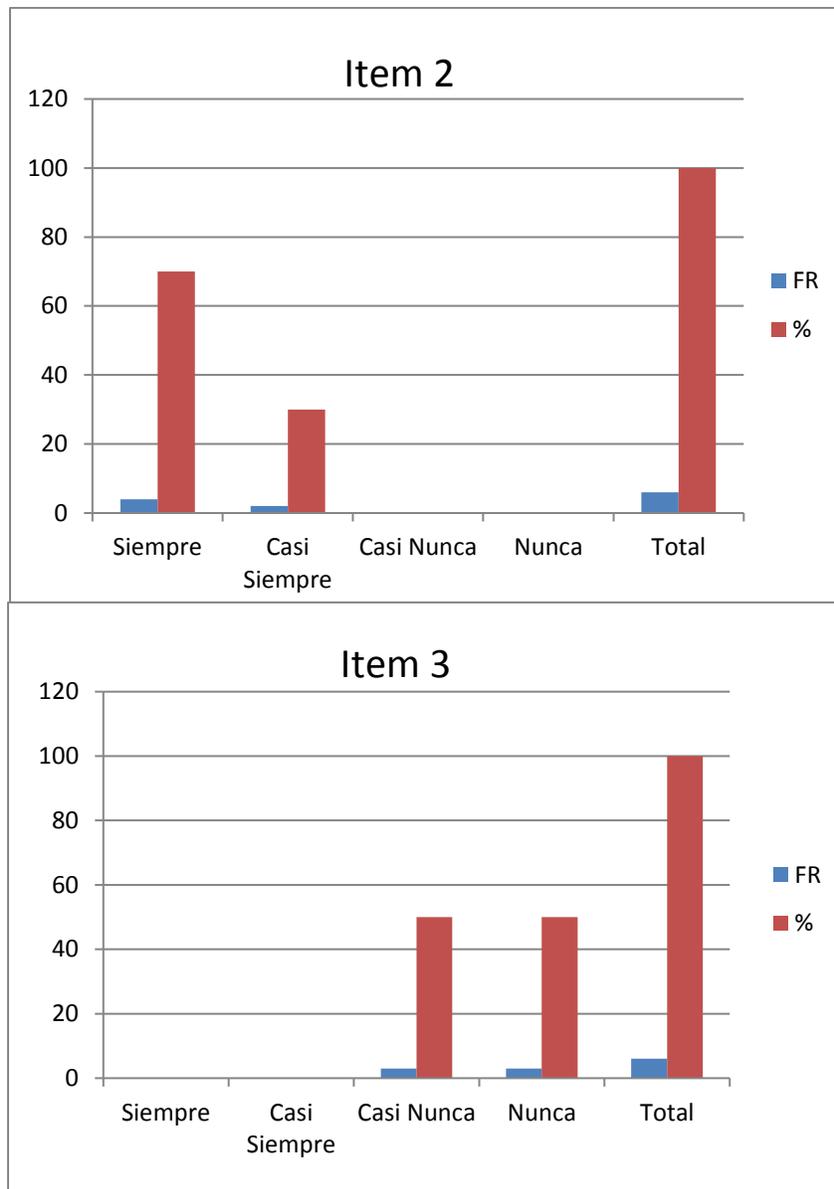
Categorías	Ítems					
	1		2		3	
	FR	%	FR	%	FR	%
Siempre	6	100	4	70	0	0
Casi Siempre	0	0	2	30	0	0
Casi Nunca	0	0	0	0	3	50
Nunca	0	0	0	0	3	50
Total	6	100	6	100	6	100

Fuente: Yánez (2007)

Gráfico n° 3

Retiro





Al analizar los resultados del indicador “retiro”, se obtuvo: El 100% de los funcionarios encuestados afirmaron que siempre el retiro de mercancías constituye un trámite para su desaduanamiento de las mismas. El 70% de los funcionarios encuestados respondieron que siempre para retirar mercancías de la zona primaria es necesaria la cancelación de los gravámenes aduaneros correspondiente por parte del consignatario y para un 30% de los funcionarios casi siempre es necesario.

El 50% de los funcionarios encuestados opinaron que casi nunca la mercancía, objeto del régimen aduanero, es retirada dentro de los treinta días continuos a partir de la fecha del

reconocimiento de la mercancía y el 50% restante opinaron que nunca es retirada dentro de ese lapso. Los resultados obtenidos afirman lo planteado por Rivas (2001), el retiro es una diligencia que forma parte del trámite de desaduanamiento de las mercancías.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En las actuales políticas de comercio internacional, específicamente en las aduanas del país, quienes juegan un papel determinante en la economía, se contempla, en teoría, la restricción y el burocrático proceso de las operaciones aduaneras originarias, como lo son la importación y la exportación de bienes; además de la falta de coordinación y planificación de los importadores, dando esto como resultado el gran incremento de artículos (mercancías) sometidas a la figura de abandono legal.

Los resultados obtenidos permiten llegar a las siguientes conclusiones: el objetivo general de esta investigación fue, analizar mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en la Aduana Principal de Puerto Cabello; por lo cual, las conclusiones se presentaron de acuerdo al orden secuencial de los objetivos específicos, los cuales se detallan a continuación:

Respecto al primer objetivo específico, sobre identificar los riesgos legales del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal, se obtuvo que los funcionarios coinciden que el proceso de desaduanamiento se inicia con la declaración de las mercancías, para ello es necesario cumplir con los requisitos legales de verificación e inspección, a objeto de garantizar la pulcritud en dichas operaciones. Es decir, se desprenden una serie de derechos y obligaciones de carácter aduanero, las cuales se regirán por las disposiciones de esa ley orgánica de Aduanas. El incumplimiento de este proceso enmarcado en la legislación aduanera venezolana, se consideraría un riesgo significativo en el cual dicha mercancía se colocaría bajo la figura de abandono.

Es fundamental resaltar el hecho de que las mercancías casi nunca son declaradas y retiradas de la zona primaria dentro de los lapsos legales establecidos, convirtiéndose estos en las principales causas para que la mercancía sea considerada en estado de abandono legal; teniéndose en cuenta esto, como los procedimientos bajo los cuales los bienes caen bajo dicha condición, que estarían bajo el estudio del segundo objetivo específico. Otro factor que lleva a que la mercancía caiga en estado de abandono legal es la no reexpedición de los artículos autorizados para tal fin, lo cual deberá hacerse dentro de un plazo de treinta (30) días continuos, contados desde la fecha de la autorización.

En lo que concierne al tercer objetivo específico, ilustrado en la tabla n°2, basado en determinar las situaciones de riesgo en las cuales la mercancía es calificada como abandono legal. Se determinó que el incumplimiento de los plazos legales por parte del consignatario, para declarar, retirar o reexportar una mercancía es producto de una diversidad de impedimentos que puede presentar el importador, enmarcados por problemas de orden financieros, de orden personal, de orden jurídico, de planificación o simplemente por problemas de orden comercial.

Asimismo, para el retiro de la mercancía es imprescindible que el consignatario cancele los tributos correspondientes. Se determinó que cuando una mercancía no es nacionalizada en los plazos establecidos por la ley, esta puede ser reexportada una vez cumplido los requisitos formales establecidos para ese fin.

Como conclusión final, en el criterio de los autores, se obtuvo que el proceso de importación realizado por el consignatario plantea pasos y situaciones que requieren tiempo, ya que se materializa por el cumplimiento de lapsos, en los cuales deben ser presentados ante la aduana licencias, permisos u otras restricciones que dependiendo de la mercancía que vaya a ser objeto de comercialización, se deben cumplir. El importador debe ser cuidadoso al momento de evaluar el tiempo porque, sobre todo éste, es su principal enemigo, significando una falla en la coordinación o en la logística del proceso de importación, que los bienes comercializados sean protagonistas en la película del abandono legal; sabiendo que el principal signo en esta situación es el transcurso de los cinco (5) días hábiles para la declaración mas treinta (30) días continuos, en el caso de mercancía no percedera; y cinco (5) días hábiles para la declaración mas diez (10) días continuos con la mercancía percedera.

Recomendaciones

Como resultado del proceso de investigación, especialmente partiendo de la fase conclusiva del presente trabajo y después de las valoraciones respectivas, donde se analizan los mecanismos que permitan minimizar los riesgos del importador para evitar que la mercancía importada sea calificada de abandono legal en la Aduana Principal de Puerto Cabello, es importante consideren algunas recomendaciones:

A los importadores

- Para garantizar el éxito es necesario que los consignatarios realicen un proceso logístico preliminar efectivo para el perfeccionamiento del proceso de importación.
- La planificación, por parte de los importadores, al momento de la tramitación de los permisos, licencias u otras restricciones de que sean objeto la mercancía.
- Planificación entre el importador y el proveedor de la mercancía para tener en cuenta el envío de la misma, y el periodo que se tiene para la tramitación de la Declaración Anticipada Informativa (DAI).
- Planificación entre el importador y el agente de carga con el objeto de no perder la reserva del espacio en el medio de transporte y por ende ocasionar retrasos en la llegada de los bienes; teniendo como consecuencia que la mercancía sea objeto de abandono legal.
- Tener a correcta disposición los recursos financieros destinados al pago de la mercadería, para que esto no desencadene retrasos, y por ende, el abandono legal de la misma

REFERENCIAS

Balestini, M. (2006). *Como se elabora el Proyecto de Investigación*, (7ma. Edición). Caracas: BL Consultores Asociados.

Cascone, A. (2014). *Estrategias para mejorar el proceso de registro de carga en SIDUNEA para transportistas porteadores que permita minimizar el impacto de las infracciones aduaneras, caso: Empresa Naviera*. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria en la Universidad José Antonio Páez en la Ciudad de Valencia, Edo. Carabobo.

Código Orgánico Tributario (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.

Decreto 2974 de fecha 15-06-2004, Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Aduanas relativo al Sistema Aduanero Automatizado. Gaceta Oficial N° 37.967 (2004). Caracas. Venezuela.

Decreto 682 del 07-02-2000. Reforma Parcial del Reglamento de Reorganización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Publicado en la Gaceta Oficial N° 36.892 (2000)

Febres, A. (2004). Documento en línea. <http://www.gestiopolis.com/sidunea-sistema-aduanero-automatizado/#autores>

Godoy, R. (2003). *La Normativa Procedimental Aduanera en Venezuela*. Serie 1 – Aduanas. Publicación IBSN 980-11-0279-4, Universidad de los Andes.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2007). Metodología de la Investigación, (4ta Edición). México D.F: Mc Graw Gill.

Hernández, J (2014). *Estrategias para el mejoramiento de la gestión de importación en el departamento de compras y aduana de la Empresa Bariven C.A en el Estado Carabobo*. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria en la Universidad José Antonio Páez en la Ciudad de Valencia, Edo. Carabobo.

http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_aduanero.pdf

www.seniat.gob.ve

Ley Orgánica de Aduanas (2014). Publicado en Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario de fecha 14 de noviembre de 2014.

López, M. (2011). *Estrategias tributarias que optimicen el proceso de importación de la Empresa Inversiones Mármoles y Granitos de Venezuela C.A*. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gestión Aduanera y Tributaria en la Universidad José Antonio Páez en la Ciudad de Valencia, Edo. Carabobo.

Moya, E. (2012). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*, (7ma Edición). Caracas: Mobilibros

Osorio, M. (2008). *Las Mercancías*, (1ra. Edición). Caracas: Aforo.

Osorio, M. (2006). *El Abandono y el Remate de Mercancías*. Caracas: Distribuidora Lizcalibros

Providencia Administrativa SNAT/2009/0014 por medio de la cual se crea la Gerencia General de Control Aduanero y Tributario, publicada en Gaceta Oficial 39.108 de fecha 28-01-2009.

Providencia Administrativa 0234 sobre el Control Aduanero, publicada en Gaceta Oficial 37.929 de fecha 03-05-2004.

Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial N° 4.237 (1991).

Resolución 32. Resolución sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N° 4.881, Extraordinario (1995).

Revista Digital *Ámbito Jurídico*. Documento en línea disponible: <http://www.rodriquezysociados.com.ve/site/index.php/es/?option=comcontent&view=article&id=433:efectos-del-abandono-legal-de-las-mercancias-en-aduana>

Rivas, H. (2012). *Legislación Aduanera*. Caracas: Volumen, S.R.L

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*, Tomo Único, (7ma. Edición). Buenos Aires: Ediciones JJCPM/MI.

ANEXOS

ANEXO A
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

Declaración:

- ✓ ¿El desaduanamiento de la mercancía se inicia con la declaración?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

- ✓ ¿Es realizada la declaración de la mercancía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su llegada?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

Incumplimiento de Plazos:

- ✓ ¿Si una mercancía no es declarada en el plazo previsto por la ley puede ser declarada en abandono legal?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

- ✓ ¿Si una mercancía no es retirada en el plazo previsto por la ley puede ser declarada en abandono legal?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

- ✓ ¿Si una mercancía no es reexportada en el plazo previsto por la ley puede ser declarada en abandono legal?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

Retiro:

- ✓ ¿El retiro de las mercancías constituye un trámite para el desaduanamiento de las mismas?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

- ✓ ¿Para retirar la mercancía de la zona primaria es necesaria la cancelación de los gravámenes aduaneros?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

- ✓ ¿Con qué frecuencia la mercancía es retirada en el plazo de treinta (30) días (no percedera) o diez (10) días (percedera)?

Respuesta: Siempre (), Casi siempre (), Nunca (), Casi nunca ()

ANEXO B
LISTA DE SIGLAS

LISTA DE SIGLAS

ACABA	Área de Control y Almacenamiento de Bienes Adjudicados
CNRBV	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
COT	Código Orgánico Tributario
LOA	Ley Orgánica de Aduanas
RLOA	Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas
SIDUNEA	Sistema Aduanero Automatizado
SENIAT	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria